

137
(Ciento treinta y siete)

Nº 21 3 2



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMON BOLIVAR
Ecuador

Certifica que

ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA

Asistió al Foro "El Derecho de los Jueces: Fortalecimiento de la Jurisprudencia como fuente del Derecho", organizado por el Área de Derecho, Corte Constitucional, Corte Nacional de Justicia, Tribunal Contencioso Electoral y el Consejo de la Judicatura, realizado en la ciudad de Quito, el 27 de septiembre de 2010, con una duración de tres (3) horas.

Quito, 04 de octubre de 2010

Virginia Alta
Lcda. Virginia Alta
Secretaria General
Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....fojas útiles.

28 FEB 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO PARTICIPACIÓN
CIVIL-DANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL



0000007

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Sayas y Buzca Esq.
Dra. Rocío García C.

351
(Asistencia virtual, mas)

(Sesendo y mere)
(Signature)

Nº 21

EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO



0000000



escuela la VIRTUAL

PROGRAMA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



21

Certifica que

Arturo Fabi Cabrera Pe

Aprobó el

III Curso en Democracia en América Latina

Desarrollado entre el 15 de junio y el 13 de septiembre de 2010

Firmado en Nueva York a los 24 días del mes de septiembre de 2010

[Handwritten signature]

Heraldo Muñoz
Subsecretario General y Director Regional para América Latina y el Caribe
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Handwritten signature]

Hernando Gómez Buendía
Director Académico
Escuela Virtual para América Latina y el Caribe - PNUD

Código del certificado: LsxJcLLPrUv



352
(trascritos virtuales)

89

(ochenta y nueve)

0000003

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en....., a las..... horas de..... días del mes de..... del año.....

Quito a,

28 FEB 2015

[Handwritten signature]
Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

177
(cuenta pendiente)

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO
EN BLANCO

EN BLANCO



0000700



Nº - 21

**UNIVERSIDAD ANDINA
SIMON BOLIVAR**
Ecuador

Certifica que

ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA

Asistió al Seminario Internacional "Las nuevas tendencias del derecho electoral y el Código de la Democracia", organizado por el Área de Derecho, el Tribunal Contencioso Electoral y el Consejo Nacional Electoral, en la ciudad de Quito, el 7 y 8 de junio de 2010, con una duración de dieciséis (16) horas.

Quito, 23 de junio de 2010

Lcda. Virginia Alta
Secretaria General

Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mi en..... 4..... fojas útiles.

Quito a,
28 FEB 2015

Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Suiza Esq.
Rocío García C.



313
(trescientos cincuenta y tres)

Nº 21 3

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000702



CORTE
CONSTITUCIONAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº 21

CERTIFICA QUE:

Arturo Cabrera Peñaherrera

Participó en el encuentro internacional: "Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano: Balance y Perspectivas", realizado en el Auditorio del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN).


Dr. Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....
Notas útiles

Quito a,

Quito, 18 de junio de 2010


8 FEB 2015
Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DECIMO SÉPTIMA
Shyris y Socia Esq.
Dra. Rocío García C.



0000703

354
(trescientos cincuenta y cuatro)

139
(Ciento treinta y nueve)

Nº 21

EN BLANCO

CONVITE
EN BLANCO
ESPACIO

EN BLANCO



0000704



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

¡Construimos Democracia!

El Consejo Nacional Electoral, CERTIFICA:

ARTURO CABRERA PENAHERERA

Haber participado en el taller de Capacitación de Normativas y Procedimientos del Registro y Geografía Electoral los días 18, 19 y 20 de Mayo de 2010, con una duración de 24 horas.

Santa Domingo de los Tsafiki, 20 de Mayo de 2010

En aplicación a la Ley Notarial, DOY FE que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mí en..... folios útiles.

Quito a,

28 FEB. 2010

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Francis Bagüero Tenasáca

DIRECTOR DE GEOGRAFIA Y REGISTRO ELECTORAL



Omar Simon Campaña

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



90 (noventa)

350 (trescientos cincuenta y cinco)

179
Cuenta patente nueva

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
CANTÓN QUITO
Esq. JUANES GARCIA C.

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO
EN BLANCO

EN BLANCO

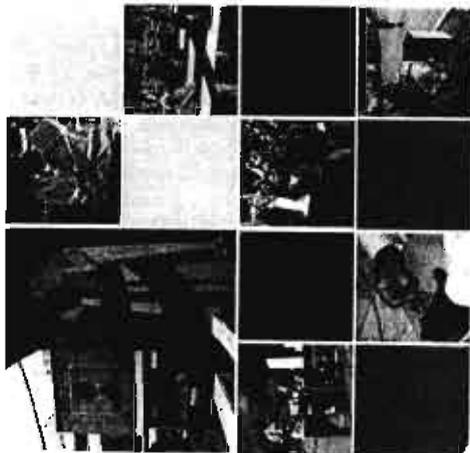


0000733

SEMINARIO INTERNACIONAL "PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA"



Construimos Democracia



0000707



El Consejo Nacional Electoral, confiere el presente CERTIFICADO a:

21

ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA

Por haber participado en el Seminario Internacional "Partidos Políticos y Democracia", celebrado en la ciudad de Quito - Ecuador, el día jueves 29 de abril del dos mil diez, cuyo programa es auspiciado por la Universidad Central del Ecuador, Agora Democrática y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con una duración de diez horas.

Dado en Quito, 29 de Abril de 2010

Carlos Cortez Castro
Carlos Cortez Castro
 Presidente (e).
 Consejo Nacional Electoral

Fausto Camacho Zambrano
Fausto Camacho Zambrano
 Consejero CNE
 Coordinador del Seminario

Con el apoyo de



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



AGORA DEMOCRÁTICA



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
 Shirley y Suec
Dr. Rocio Garcia
 10817 CAPEL

CENTRO DE ASesorÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL - CAPEL

356
 (Creación únicamente y serie)

(Ciento cincuenta y cinco) 155

Nº 21

EN BLANCO

[Faint handwritten signature and illegible text]

EN BLANCO



0000700



SECAP

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL

SECAP

CERTIFICA

Que Cabrera Peñaherrera Arturo

PARTICIPO en el SEMINARIO
ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

Realizado en: CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Con la duración de: DIEZ Y SEIS horas

1. EL PODER DEL SERVICIO AL CLIENTE (VIDEO)
2. PALABRAS MÁGICAS EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE
3. TÉCNICAS DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE
4. LA CORTESÍA
5. PAPEL DEL LÍDER DE GESTIÓN EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE
6. TÉCNICAS PARA LA VISITA AL CLIENTE

Dado y firmado en QUITO el 27 de MARZO del 2010

Patricia Maya
DIRECTOR O JEFE DE CENTRO
DE FORMACION
Ing. Patricia Maya

0000700



FORMADOR

Dr. Marcos Ávila

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Roxío García C.

357
(Asociación vimecha, etc)

95
(novato y cinco)

190
(cuenta noventa)

Nº 21



SECRETARIA

CENTRO DE CGJB
CERTIFICADO No. 227 CODIGO CURSO SM. AUR-167
LIBRO No. 32 FOLIO No. 05

CERTIFICACION Y REGISTRO

Nº 07554 P

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en útiles.

Quito a,

28 FEB. 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000710



● República del Ecuador ●



Tribunal Contencioso Electoral

Seminario Internacional de Derecho Electoral y Justicia Electoral

El Tribunal Contencioso Electoral, otorga el presente CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN a:

TCE

21

0000711

358
(cuenta corriente y cheques)

CABRERA PEÑAHERRERA ARTURO FABIÁN

por haber asistido al "Seminario Internacional Derecho Electoral y Justicia Electoral", celebrado en la ciudad de Quito, Ecuador, los días lunes 23 y martes 24 de noviembre del año 2009, cuyo programa fue auspiciado por IIDH/CAPEL, el Área de Derecho de la UASB, USAID, ILDIS, la Facultad de Ciencias Humanas de la PUCE y el Ilustre Municipio de Quito.

Dado en Quito, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Tania Arias Manzano

Dra. Tania Arias Manzano

Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral

Richard Ortiz

Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....fojas unidas

Quito a,
28 FEB 2015

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Rocío García Costales

173
(cuenta corriente y cheques)



NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA
Shyrly y Susana Esq.
Dra. Rocío García Costales



Nº - 21 22

EN BLANCO

EN BLANCO
EN BLANCO

EN BLANCO



6666712



**UNIVERSIDAD ANDINA
SIMON BOLIVAR**
Ecuador

Certifica que

ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA

Asistió al Seminario Internacional **“DERECHO ELECTORAL Y JUSTICIA ELECTORAL”**, organizado por el Área de Derecho y el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, el 23 y 24 de noviembre de 2009, con una duración de diez (10) horas.

Quito, diciembre de 2009

Lda. Virginia Alta
Secretaria General

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mi enfojas útiles

Quito a,

28 FEB 2010

Dra. Rocío García Costales

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000713

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Silyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

359
(Ciento cincuenta y nueve)

(cuenta presentada)

Nº 21

EN BLANCO

[Faint, illegible handwritten text]

EN BLANCO



0000714



Confieren este Certificado de Asistencia a

Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

Por haber participado en el

Seminario Internacional 30 Años de Democracia en América Latina: Avances y Retrocesos

Realizado en Quito el 18 y 19 de noviembre de 2009

[Handwritten signature]

Dr. Ramiro Viteri
Secretario General, Procurador
FLACSO Sede Ecuador



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí enfojas útiles.
Quito a,
28 FEB. 2010
[Handwritten signature]
Dña. Rocio Garay Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

21

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
Suiza y García Esq.
Dña. Rocio Garay Costales

(ciento cincuenta y siete)

157

360

(trescientos sesenta)

Nº 21 = 1

1774

EN BLANCO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL
CONTROL SOCIAL

EN BLANCO



0000716

No 21



FLACSO ECUADOR

QUITO

Alcaldía Metropolitana



WICO CENTRI DEL ECUADOR



Secretaría General Iberoamericana
Secretaría General Ibero-Americana



Agenda Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo



Ministerio de Cultura del Ecuador

Confieren este Certificado de Asistencia a

Arturo Fabián Cabrera

Por haber participado en el

**Seminario Internacional
Poder, política y repertorios de la movilización social
en el Ecuador Bicentenario**

Realizado en Quito del 11 al 13 de noviembre de 2009



Dr. Ramiro Viteri
Secretario General y Procurador
FLACSO Sede-Ecuador



Handwritten signature and date: 9/11/09

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....

Quito a,

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyria y Suecia Ecu.
Dra. Rocío García C.

Nº -- 21 -- a/a

EN BLANCO

EN BLANCO
EN BLANCO

EN BLANCO



0000728

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
Shyris y Suelia Esq.
Dra. Rocío García C.

21



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Rocío García Costales



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí enfojas útiles.
Quito a, 28 FEB. 2019



FLACSO
ECUADOR

Confieren este Certificado de Asistencia a

Arturo Fabián Cabrera

Por haber participado en el

Seminario Internacional

Gobiernos locales, desafíos democráticos y ciudades andinas

Realizado en Quito el 26 de octubre de 2009

Dr. Ramiro Viteri
Secretario General - Procurador
FLACSO Sede Ecuador



EN BLANCO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

EN BLANCO



0000700



FLACSO
ECUADOR

opalc

Observatoire Politique de
l'Amérique latine et des Caraïbes



Liberté • Egalité • Fraternité

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

COOPÉRATION RÉGIONALE
POUR LES PAYS ANDINS

ET

AMBASSADE DE FRANCE EN ÉQUATEUR

21

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA
Shyria y Shaeela Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

Confieren este Certificado de Asistencia a

Arturo Fabián Cabrera

Por haber participado en el

Seminario Internacional

**El pueblo tiene la palabra: participación, consultas y
democracia en los países andinos**

Realizado en Quito el 14 y 15 de octubre de 2009

Dr. Ramiro Viteri

Secretario General - Procurador

FLACSO Sede Ecuador



Odente y...

0000721

363
(trescientos sesenta y tres)

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Rocio Garcia Costales

28 FEB 2010
Quito a, ...
ante mí en ...
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE

161
(ciento sesenta y uno)

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO

EN BLANCO



0000722



CONFIERE EL SIGUIENTE CERTIFICADO A

Arturo Cabrera Peñaherrera

POR HABER ASISTIDO AL
4 ° SEMINARIO TALLER INTRODUCTORIO PARA GESTIÓN Y MOVILIZACIÓN DE
RECURSOS PARA PROYECTOS SOCIALES

CORRESPONDIENTE A 14 HORAS

Dado en Quito, el 11 de octubre del 2007

Bernardo Cañizares
Bernardo Cañizares
INSTRUCTOR

Irines Torres
Irines Torres
DIRECTORA TÉCNICA
FUNDACIÓN OCTAEDRO, Box17088339, Octaedro



(Sede Cayash)

0000723

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en...../...../...../2015.

Quito a,

Dra. Rocío García Costalme
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

115

21

147
Ciento cuarenta y siete

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suloja Esq.
Dra. Rocío García C.

364
(trescientos sesenta y cuatro)

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO
EN
ESPACIO

EN BLANCO



0638724



EL CENTRO DE GESTIÓN GERENCIAL

otorga el presente

DIPLOMA

a:

ARTURO CABRERA

Por haber asistido al Seminario de

LEY DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

21

realizado el 6 de julio del 2006

con una duración de 10 horas.



DR. MARCELO ERAZO
INSTRUCTOR DEL CENTRO
DE GESTIÓN GERENCIAL



DR. ROCIÓ GARCÍA
DIRECTOR DEL CENTRO
DE GESTIÓN GERENCIAL

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que me fue exhibido
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....
Quito a,
28 FEB 2006
Dr. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

193
Ciento noventa y tres

(Firma del beneficiario)

Nº 21 = 2

EN BLANCO

COMUNIDAD
CIUDAD
OLIVAZ

EN BLANCO



0000723

Comercio Ecuadoriano - Americana

Ecuadorian American Chamber of Commerce

CEDEM

Corporación de Estudios para el Desarrollo Empresarial

21

366
(treinta y seis)

Confiere el presente

CERTIFICADO

A

Dr. Arturo Cabrera

Por su participación en el curso "Actualización Laboral",
dictado el 23 de julio de 2004, con una duración de 8 horas.

0000727



Dr. Marcos Ponce
INSTRUCTOR

98
(noventa y ocho)

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Bhyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

Verónica de la Paz
Verónica de la Paz de Santos
DIRECTORA CEDEM

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....
28 FEB 2015

Quito a,

28 FEB 2015

Rocio García Costales
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

195
(ciento noventa y cinco)

Nº 21

EN BLANCO

COMITÉ
EN
ESPACIO

EN BLANCO



0000728

Seminario de Derecho Migratorio

Ecuador, un país para vivir: Fase 2

DIPLOMA



Gallegos & García

Abogados Asociados

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....
utiliter.

Quito

28 FEB 2008

Dra. Rocio García Castañeda
En el Distrito Metropolitano del Cantón QUITO
22, 23 y 24 de octubre del 2008 se realizó el
Seminario de Derecho Migratorio
"Ecuador, un país para vivir - Fase 2"
(Gallegos & García agradece la participación de)

DR. ARTURO FABELN CABRERA
SEMINARISTA



EMB. PAMELA ZUQUILANDA BUSTOS
Ministra de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
HÉCTOR HUGO FALCONI ESCOBAR
Subsecretario de Asuntos
Migratorios y Consulares

DR. FELIPE MANTILLA HUERTA
Ministro de Gobierno y Policía
EMB. LEONARDO RUILOVA
Director General de Asuntos
de Migración y Extranjería

IVONNE JUÉZ DE BAKI
Ministra de Comercio Exterior
Industrialización, Pesca y Competitividad
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sueda Esq.
Dra. Rocio García
DR. RENATO DEL CAMPO CHANGUIN
Director General de Extranjería

183
Ciento ochenta y tres
E. O. FERNAN PLAZA DE LEG
Ministro de Turismo
GÉNIQUE ANDRÉS CERDA
Coronel de Policía de E.M.
Director Nacional de Migración

(treinta y ocho, siete)

0000729

Nº 21 = 2

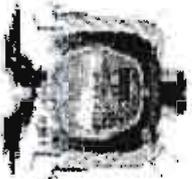
EN BLANCO

EN BLANCO
EN
ESPACIO

EN BLANCO



0000730



MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA
DIRECCION TECNICA DE AREA DE PLANIFICACION

Confiere el presente

CERTIFICADO

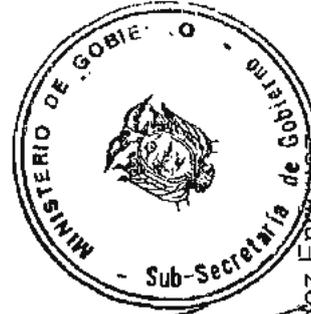
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA

Por su participación en el PRIMER SEMINARIO - TALLER "INDUCCION A LA GESTION GUBERNAMENTAL EFECTIVA", dirigido a Nivel Directivo de esta Cartera de Estado, Entidades Adscritas y Dependientes, Gobernadores y Secretarios Técnicos de Gobernaciones a nivel nacional, realizado el 21 y 22 de abril de 2003, en la Hostería Mirasierra, con una duración de 18 horas. Según Resolución No. CGRH-015 de 15 de abril de 2003.

Quito DM, 22 de abril de 2003



Lic. Virgilio Hernández Entin
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Ab. Mario Canessa Oneto
MINISTRO DE GOBIERNO, POLICIA
MUNICIPALIDADES Y CULTOS



Ec. César Gutiérrez Villamar
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACION



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
En aplicación de la Ley Notarial DOY FE
que el documento que me fue exhibido
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en... útiles.
Quito, a...
Dña. Rodolfo García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

93
(noventa y tres)

Nº 21 a 21

EN BLANCO

EN BLANCO
EN BLANCO

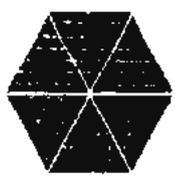
EN BLANCO



0000732

163
(ciento sesenta y tres)

Nº 21



INCAE

por cuanto

Arturo Cabrera

ha participado en el Seminario

Evaluación y Seguimiento de Proyectos Sociales

Impartido por este Instituto
del 20 al 24 de noviembre de 1995, con una
duración de 55 horas,
le otorga el presente certificado.
Dado en la ciudad de Quito, Ecuador.


Emilio Hernández
Profesor

NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mi en.....fojas útiles.

Quito a
28 FEB. 2016

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

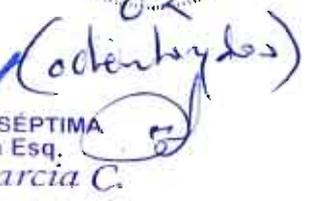
0606759

NOTARIA DECIMO SÉPTIMA
Shyris y Sncia Esq.
Dra. Rocío García C.



Brizio Biondi
Rector



(adheridos)


369
(treientos sesenta y nueve)

Nº 21 ²¹/₂

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



666734

Nº 21



INCAE

por cuanto

Arturo Cabrera Peñaherrera

ha completado los requisitos del

Programa Ejecutivo para Partidos Políticos

impartido por este Instituto
del 03 al 14 de julio de 1995,
le otorga el presente certificado.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua



Forrest Colburn
Forrest Colburn
Director Académico

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mi en.....fojas.....

Brizio Biondi-Morra
Brizio Biondi-Morra
Rector

Quito a, 28 FEB. 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Suiza y Suiza Esq.
Dra. Rocío García C.

370
(documentos entregados)

Nº -- 21 ³

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000706

Nº 21

**DOCUMENTOS
RESPALDO MÉRITOS
CAPACITACIONES
IMPARTIDAS**



0000707

371
(Prescindible, selecto y uno)

Nº 21 a' a'

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000738



TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR



CONTRALORIA
GENERAL
DEL ESTADO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

Nº 21

Confieren el presente
CERTIFICADO
a

DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA

Por su participación como expositor en el "Curso de Derecho Electoral y Democracia", realizado en el Auditorio de la Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado de la ciudad de Lago Agrio - Sucumbíos, los días martes 23 y miércoles 24 septiembre de 2014, desde las 15h00 hasta las 21h00, con una duración de doce horas..

Dado en la ciudad de Lago Agrio, a los 24 días del mes de septiembre de 2014.



101
(centos uno)

Ing. Leysi Jarama

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN
ELECTORAL DE SUCUMBÍOS

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí enfojas.

23 SEP 2014

Quito a,

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecía Esq.
Dra. Rocío García C.

201
(doscientos uno)

372
(trescientos setenta y dos)

202
doscientos dos)

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000740



Quito, 18 de enero del 2013.

CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707392302, tengo a bien certificar que el referido profesional, como socio fundador de la Corporación Nueva Alejandría, en reiteradas oportunidades, desde el año 2009 hasta la presente fecha, ha participado como expositor y capacitador en temas relacionados a su experticia:

- a. derecho constitucional
- b. justicia electoral
- c. género
- d. descentralización y autonomías
- e. organización del territorio, gobierno local y competencias,
- f. y en temas de coyuntura política y desarrollo social.

La Corporación Nueva Alejandría certifica la participación del Dr. Arturo Cabrera y agradece la solvencia de sus presentaciones.

Atentamente,

Miguel Arias
CNA
CORPORACIÓN NUEVA ALEJANDRÍA

Ing. Miguel Arias.

DIRECTOR EJECUTIVO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mi en.....fojas útiles.

Quito a,

20 FEB 2013

Dra. Rocio Garcia Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyria y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

0000741

593 2 2 549 760
593 2 2 225 949

cna.director@uio.satnet.net

373
(Asociación retiro y más)

Nº 21

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000742

Nº 21



213
(doscientos trece)
**CENTRO
DEMOCRÁTICO**

Guayaquil, julio 20 de 2011

Doctor
Arturo Cabrera Peñaherrera
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA
Presente.-

Estimado Doctor:

Hago extensivo mi agradecimiento, por su intervención del día viernes 24 de junio del presente año, en la conferencia sobre "Historia, perspectiva y desafíos de la democracia ecuatoriana", dirigido a jóvenes emprendedoras.

Con mi sentimiento de estima y consideración, me suscribo.

Atentamente,


Jimmy Jairala Vallazza
PRESIDENTE CENTRO DEMOCRÁTICO

C.C.: Archivo

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mi en fojas útiles.

Quito a,


Dra. Rocío García Costales
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000743

107

(Ciento siete)


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Suiza y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

374

(doscientos setenta y cuatro)

D: Av. Las Aguas # 910 y Costanera
T: 288 9852 / 288 1831
E: centrodemocratico@hotmail.com

Nº 21 22

EN BLANCO

PAGIO
EN
BLANCO

EN BLANCO

0000742



CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "28 DE JUNIO"

De la parroquia urbana San Pablo - cantón Portoviejo
JURIDICO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 843 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 505
DIRECCIÓN: RAMOS IDUARTE Y FLAVIO ALFARO
PORTOVIEJO MANABÍ ECUADOR

CERTIFICADO

EL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "28 DE JUNIO"

CONCEDE A

Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

El Presente CERTIFICADO en calidad DE EXPOSITOR

por su aporte al dictar el TALLER

Derecho Político

Dictado el día 12 de Julio 2008

0000745



102
(ciento dos)
E

37J°
(trescientos setenta y cinco)

N° 21

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en
fotocópias.

Quito a,

28 de Julio 2008

Dra. Rocío Garza Costales
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrís y Alicia Esq.
Dra. Rocío García C.

203
(doscientos tres)

EN BLANCO

COMITIA
EN BLANCO
SERVICIO
EN BLANCO



0000740

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "28 DE JUNIO"

De la parroquia urbana San Pablo - cantón Portoviejo
JURIDICO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 843 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 505
DIRECCIÓN: RAMOS IDUARTE Y FLAVIO ALFARO
PORTOVIEJO MANABÍ ECUADOR

CERTIFICADO

EL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "28 DE JUNIO"

CONCEDE A

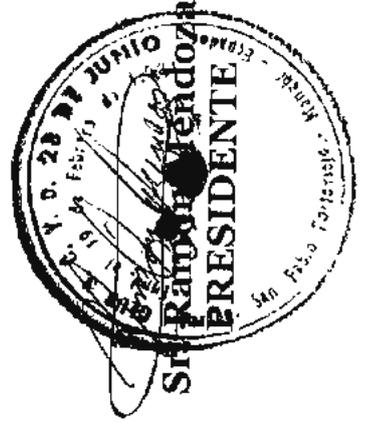
Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

El Presente CERTIFICADO en calidad DE EXPOSITOR

por su aporte al dictar el TALLER

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Dictado el 5 de Julio de 2008



0000747

376
(doscientos setenta y seis)

103
(ciento tres)

21

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación de la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....
Quito a,

28 de Julio de 2008

Dra. Rocio Garcia Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suetia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

205
(doscientos cinco)

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO

EN BLANCO

0000743



CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "28 DE JUNIO"

De la parroquia Urbana San Pablo - cantón Portoviejo

JURIDICO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 843 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 505

DIRECCIÓN: RAMOS IDUARTE Y FLAVIO ALFARO

PORTOVIEJO

MANABÍ

ECUADOR

CERTIFICADO

EL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "28 DE JUNIO"

CONCEDE A

Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

El Presente CERTIFICADO en calidad DE EXPOSITOR

por su aporte al dictar el TALLER

Democracia y Organización Comunitaria



104
(Ciento cuatro)

377
(Asociación de todos y nadie)

21

207

(Ciento veinte)

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....
Quito a,

28 FEB. 2015

Dra. Rocío Guefela Costales
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyria y Sirecta Esq.
Dra. Rocío Guefela Costales

21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



6666750

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "28 DE JUNIO"

De la parroquia urbana San Pablo - cantón Portoviejo
JURIDICO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 843 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 505
DIRECCIÓN: RAMOS IDUARTE Y FLAVIO ALFARO
PORTOVIEJO MANABI ECUADOR

CERTIFICADO

EL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "28 DE JUNIO"

CONCEDE A

Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

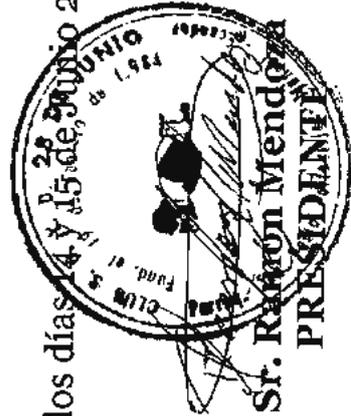
El Presente CERTIFICADO en calidad DE EXPOSITOR

por su aporte al dictar el TALLER

DEMOCRACIA Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

PARTE 1

Dictado los días 14 y 15 de Junio 2008



0000701

105
(Cien cincos)

378
(trescientos setenta y ocho)

Nº 21

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación de la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en...
Quito B.
20 FEB. 2015
Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shirley Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

209

(doscientos nueve)

210
(doscientos diez)

№ 21

EN BLANCO

CONYUNTA
EN BLANCO
ESPACIO

EN BLANCO

0000702



CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "28 DE JUNIO"

De la parroquia urbana San Pablo - cantón Portoviejo

JURIDICO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 843 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 505

DIRECCIÓN: RAMOS IDUARTE Y FLAVIO ALFARO

PORTOVIEJO

MANABI

ECUADOR

CERTIFICADO

EL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "28 DE JUNIO"

CONCEDE A

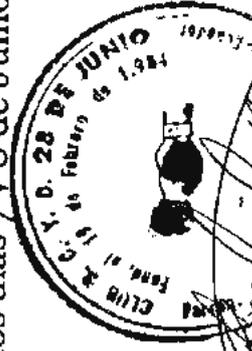
Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

El Presente CERTIFICADO en calidad DE EXPOSITOR

por su aporte al dictar el TALLER

Nueva Constitución

Dictado los días 7 y 8 de Junio 2008



Sr. Ramón Mendoza
PRESIDENTE



0000703

379
(Asociación cultural y deportiva)

106
(Asociación)

№

21

NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en fojas quites

Quito a,

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SÉPTIMA
Sra. Rocío García Costales
Escriba Pública Esq.
Dra. Rocío García C.

211
(dieciocho once)

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO

EN BLANCO

0035704



**DOCUMENTOS
RESPALDO
EXPERIENCIA
PROFESIONAL
(ABOGADO-SÍNDICO)**



0000705

380
(trescientos ochenta)

Nº 21 - e.

**ESPACIO
BLANCO**

(ABC)



0000780

108
Ceballos y...



W W W
No. 21
129
(cientos veinte y nueve)

Oficio No. 2011-03-365
Quito, 30 de marzo del 2011

Señor Doctor
Arturo Cabrera
ABOGADO
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Píchincha – CIEEPI.

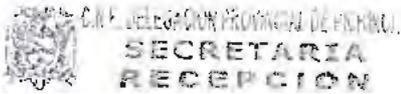
Por medio de la presente comunico a usted que en Sesión Ordinaria de Directorio No. 43 del viernes 18 de marzo del 2011, en RESOLUCIÓN-07-O-43-2010-2012, el Directorio aprobó por unanimidad designarlo a usted como Síndico del Colegio.

Aprovecho la presente para expresar nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Marcelo Cuenca

Ing. Marcelo Cuenca
SECRETARIO-CIEEPI



Fecha: 30-03-2011
Hora: 13:31
Recibido en: secretario
Enviado a: sindico

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mí en.....fojas.....

Quito a,

28 FEB 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
PARTICIPACIÓN CONTROL SOCIAL



381
(cientos ochenta y tres)

Nº - 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000708



CIEEPI

Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha



OFICIO 2010-04-0462
Quito, 23 de Abril de 2010

Nº 21

Doctor
Arturo Cabrera
Sindico del CIEEPI
Presente.-

De mi consideracion

Por medio de la presente en nombre del Directorio del CIEEPI me permito agradecer a Usted por los servicios prestados en su calidad de Sindico del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha, CIEEPI por el periodo 2006-2008 y 2008-2010 tiempo durante el cual sus servicios profesionales fueron prestados a satisfacción con gran profesionalismo y ética profesional.

Una vez que termina el período para el cual fuéramos electos los Directivos del Colegio, nos permitimos certificar la calidad profesional y humana que le caracterizaron en el ejercicio de sus funciones como Sindico de nuestro Colegio profesional.

Usted puede hacer uso del presente certificado en la forma lícita que convenga a sus intereses.

Atentamente,

Ing. Carlos Vera Quintana
Presidente CIEEPI
2006-2008
2008-2010



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mi en fojas útiles.

Quito a,

28 FEB. 2015

Dra. Rocío García Castales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



C.I.E. DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
SECRETARIA
RECEPCION

Fecha: 03.05.2010
Hora: 14:30
Recibido en: S.E.C. - 122
Enviado a:

64
(cuenta nueva y cuenta)

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocío García Castales
Daniel Hidalgo
68 y Av. 10 de Agosto
Telfs: 2235079 / 2509459 / 2547228 Fax: 2500442
cieepi@ramt.com cieepi@cieepi.org

382

EN BLANCO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha prestado a la vista **27 ENE 2012**

QUITO, Ecuador

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO




NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

0000700



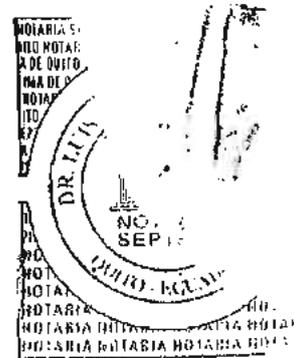


CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO

121
(ciento veinte y uno)

Pasaje Juan Pablo Sanz e Inaquito
Teléfonos: 432 389 / 432 370 / 432 773
Fax: 431 686
Casilla: 285 CEO - Quito-Ecuador

Nº 21



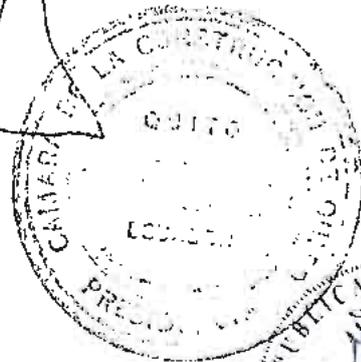
CERTIFICADO

Quito, Abril 08 de 1997

A petición del interesado, certifico que conozco al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, portador de la cédula de identidad No. 170739230-2, ha prestado servicios de asesoramiento en el campo laboral, civil y social a esta Presidencia, durante 4 años.

Atentamente,

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.

28 FEB. 2015

Quito,



NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 01 OCT 2008

Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



5000761

(ciento y uno)

COPIA

"LA CONSTRUCCION ES LA INDUSTRIA DEL BIENESTAR HUMANO"

AFILIADA A LA FEDERACION INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Suiza y Buencia Esq.
Dr. Rocio García C.

383
(treinta y ocho)

REPUBLICA DEL ECUADOR

EN BLANCO

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

EN BLANCO

EN BLANCO



0000702



CIEEPI

Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha

125

(Ciento veinte y cinco)

www.cieepi.org

El Portal de la Ingeniería Eléctrica y Electrónica del Ecuador

Nº 21

CERTIFICADO

Quito, 24 de octubre de 2007

A QUIEN INTERESE:

En mi calidad de Presidente del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha, CIEEPI, www.cieepi.ec certifico que el Dr. Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera CI 1707392302 desempeña las siguientes funciones en su calidad de Asesor Jurídico y Síndico de este Colegio:

- Asesoría Jurídica y Legal en temas profesionales, legales de todo tipo incluyendo temas civiles y penales.
- Asesoría en la elaboración de temas laborales del CIEEPI
- Asesoría en temas contractuales en obras informáticas, eléctricas y electrónicas
- Labores de Síndico del CIEEPI en los asuntos atinentes a este servicio profesional.

Atentamente,

Ing. Carlos Vera Quintana
Presidente CIEEPI

Quito, 24 de octubre de 2007



0000703



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....fojas útiles

Quito a,

28 FEB. 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

63
(sesenta y tres)

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Suñeris y Suñeris Esq.

Dra. Rocío García C.

384
(trescientos ochenta y cuatro) Daniel Hidalgo 168 y Av. 10 de Agosto
Telfs: 2235079 / 2509459 / 2547228 Fax: 2500442

Nº 21

EN BLANCO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

27 ENE 2012

Quito, a



Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



EN BLANCO


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



0000704



Nº 21



A QUIEN INTERESE

A petición verbal del interesado, yo, Sybel Martínez Reinoso, Asesora Jurídica Interna de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., certifico conocer y contar con los servicios profesionales del doctor Arturo Cabrera como abogado externo de la compañía; sus servicios profesionales en el campo penal, civil y de tránsito han sido muy satisfactorios por lo que INDEGA S.A., actualmente ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., ha depositado su confianza en el referido profesional, desde hace siete años aproximadamente.

Debe mencionarse que el doctor Cabrera realiza sus funciones vía honorarios profesionales.

El portador de este certificado puede hacer uso del mismo en la forma que convenga.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.

28 FEB 2008 [Signature]



Quito, 29 de enero de 2008

Atentamente, NOTARIA SEPTIMA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 01 OCT 2008 Dra. Sybel Martínez R. Asesora Jurídica Ecuador Bottling Company Corp. Dr. Luis Vargas Hinostroza NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



0000705

COPIA (Ciento veinte y tres) [Signature]

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA Shyris y Suegía Esq. Dra. Rocío García C.

375 (Ciento ochenta y cinco)

Nº 21

EN BLANCO

EN
BLANCO
EN
BLANCO
EN
BLANCO
EN
BLANCO
EN
BLANCO
EN
BLANCO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

8888708



EN BLANCO

Nº 21

DOCUMENTOS RESPALDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA



0000107

386
(Asociación de ochavos y sus)

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000703

Quito, 26 de abril de 2016



• Trámite **246535**
 Código validación: **ZDY30ZBENS**
 Tipo de documento: MEMORANDO INTERNO
 Fecha recepción: 26 abr 2016 15:08
 Numeración documento:
 Fecha otro: 26 abr 2016
 Remitente: CABALLERÍA PEÑAHERRERA ARTURO
 Función remitente: FUNCIONARIO

Señora Doctora
 Libia Rivas
SECRETARIA GENERAL
ASAMBLEA NACIONAL
 Presente.-

Señora Secretaria General:

Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707392302, comparezco ante usted y comedidamente solicito se digne conferirme una certificación en la que conste:

1. Denominación de cargo, nivel jerárquico y descripción de funciones que he ejercido en el Congreso Nacional, así como los períodos correspondientes.
2. Denominación de cargo, nivel jerárquico y descripción de funciones que he ejercido en la Asamblea Nacional, así como los períodos correspondientes.
3. Tiempo total de servicio.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente solicitud, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Arturo Cabrera Peñaherrera
 C.C. 1707392302



0000789

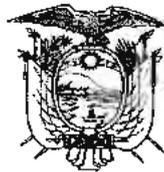
387
 (Asociación de...)

ESPACIO
BLANCO



0000770

no 21 22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. SAN-2016- 0810

Quito, 09 MAYO 2016

Señor
ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación del 26 de abril de 2016, ingresado a la Asamblea Nacional en la misma fecha, adjunto al presente sírvase encontrar copia del memorando No. 0891-CGTH-AN-16 suscrito por el doctor Danilo Granja Camacho, Coordinador General de Talento Humano.

Atentamente,

Dra. Libia Rivas Ordóñez.
SECRETARIA GENERAL



Tv; 246535/247214, anexo 3 fojas útiles
vc



388

(Anexo 3 - documentos y otros)

0000771

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000772



COORDINACION GENERAL DE TALENTO HUMANO

MEMORANDO No. 0891-CGTH-AN-16

PARA : Christian Proaño Jurado
PROSECRETARIO GENERAL

DE : Dr. Danilo Granja Camacho
COORDINADOR GENERAL DE TALENTO HUMANO

ASUNTO : Remito información

FECHA : Quito, mayo 03 de 2016

ASAMBLEA NACIONAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº de trámite: 247214
 Código validación: 9GEBPO6LBO
 Tipo de documento: MEMORANDO JURADO
 Fecha recepción: 04-may-2016 08:15
 Numeración documento: 0891-16th-AN-16
 Fecha oficio: 03-may-2016
 Remiteente: GRANJA CAMACHO DANILLO
 Función remitente: FUNCIONARIO

Para el estado de trámite de:
 MEMORANDO DE TALENTO HUMANO
 (Proaño Jurado)

anexo una hoja

En atención a su memorando N° SAN-2016-16-17, de 28 de abril de 2016, sírvase encontrar el certificado N° 1005156, en el cual consta la información con los cargos, unidades administrativas y periodos en los cuales el señor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera ha prestado sus servicios en la Asamblea Nacional.

Respecto de las funciones ejercidas, el vigente Manual de Clasificación de Puestos, señala las funciones y atribuciones para los puestos que conforman la Serie de Asesoría, según el siguiente detalle:

ASESOR PARLAMENTARIO 1

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Asesorar al Presidente y Vicepresidentes del Congreso Nacional, Legisladores y autoridades, en asuntos políticos, económicos, jurídicos, administrativos, etc.
2. Conocer sobre los asuntos que se discuten y tramitan en las Comisiones Especializadas Permanentes y sesiones del Pleno e informar a las respectivas autoridades.
3. Colaborar y facilitar las reuniones de trabajo que las autoridades y Legisladores lo dispongan.
4. Cumplir con las demás disposiciones y funciones que el Presidente y Vicepresidentes del Congreso Nacional, los Legisladores y autoridades le asignen.

ASESOR PARLAMENTARIO 2

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Asesorar al Presidente y Vicepresidentes del Congreso Nacional, Legisladores y autoridades, en asuntos políticos, económicos, jurídicos, administrativos, etc.
2. Conocer sobre los asuntos que se discuten y tramitan en las Comisiones Especializadas



0000173

389
(Asesoramiento sobre lo y unirse)

Nº 21 三

ESPACIO
BLANCO



000074

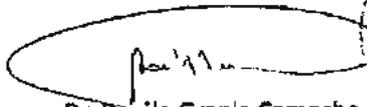
3. Sugerir métodos y políticas que permitan realizar de manera efectiva y eficiente las tareas legislativas.
4. Colaborar y facilitar las reuniones de trabajo que las autoridades y Legisladores lo dispongan.
5. Cumplir con las demás disposiciones y funciones que el Presidente y Vicepresidentes del Congreso Nacional, los Legisladores y autoridades le asignen.

ASESOR PARLAMENTARIO 3

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Asesorar al Presidente y Vicepresidentes del Congreso Nacional, Legisladores y autoridades, en asuntos políticos, económicos, jurídicos, administrativos, etc.
2. Conocer sobre los asuntos que se discuten y tramitan en las Comisiones Especializadas Permanentes y sesiones el Pleno e informar a las respectivas autoridades.
3. Sugerir métodos y políticas que permitan realizar de manera efectiva y eficiente las tareas legislativas.
4. Colaborar y facilitar las reuniones de trabajo que las autoridades y Legisladores lo dispongan.
5. Cumplir con las demás disposiciones y funciones que el Presidente y Vicepresidentes del Congreso Nacional, los Legisladores y autoridades le asignen.

Atentamente,



Dr. Danilo Granja Camacho
COORDINADOR GENERAL DE TALENTO HUMANO



0000713

390
(trescientos noventa)

**ESPACIO
BLANCO**



0000716



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**

Certificado N° 1005156

Quito, 29 de abril de 2016

Señor / Señora / Señorita:

Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

En atención a su requerimiento y luego de revisar el expediente que reposa en los archivos de esta Coordinación, certifico que usted labora actualmente en la Asamblea Nacional.
A continuación detallo su historia laboral en esta Institución:

Cargo	Unidad	Desde	Hasta	Días
ASESOR PARLAMENTARIO 2	COMISION ESPECIAL SOBRE TRANSPORTE	29-sep-1994	09-ago-1995	314
ASESOR PARLAMENTARIO 2	COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES	29-ago-1995	15-dic-1995	108
ASESOR PARLAMENTARIO 3	DESPACHO DEL DIPUTADO WASHINGTON PATRICIO MIRANDA HIDALGO	05-ene-2007	30-mar-2007	84
ASESOR NIVEL 1	COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO	15-nov-2011	31-dic-2011	46
ASESOR NIVEL 1	COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO	02-ene-2012	31-dic-2012	364
ASESOR NIVEL 1	COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO	02-ene-2013	13-may-2013	131
ASESOR NIVEL 1	CAL - VOCALÍA 1 - VIRGILIO HERNÁNDEZ	10-jun-2013	31-dic-2013	204
ASESOR NIVEL 1	CAL - VOCALÍA 1 - VIRGILIO HERNÁNDEZ	02-ene-2014	31-dic-2014	363
ASESOR NIVEL 1	CAL - VOCALÍA 1 - VIRGILIO HERNÁNDEZ	05-ene-2015	28-feb-2015	54
ASESOR NIVEL 1	CAL - VOCALÍA 1 - VIRGILIO HERNÁNDEZ	01-mar-2015	14-may-2015	74
ASESOR NIVEL 1	COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL	25-may-2015	31-dic-2015	220
ASESOR NIVEL 1	COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL	04-ene-2016	28-abr-2016	116

Tiempo de Servicio: 5 años 8 meses 26 días 01:54:13 656136



Lenín Fabián Del Pino Troncoso

**Lenín Fabián Del Pino Troncoso
Asistente de Recursos Humanos 1**



391
(Hecho en norma de una)

ESPACIO
BLANCO



0000773



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES No. 0529-GSO-AN-2016

COMPARECIENTES

A la celebración del presente contrato de servicios ocasionales, comparecen por una parte, la ASAMBLEA NACIONAL, representada por la ingeniera Evelyn María Brunner Pita, en su calidad de Administradora General, y delegada de la Presidenta de la Asamblea Nacional, a quien para los efectos de este instrumento en lo posterior se le denominará LA CONTRATANTE; y, por otra parte, el (la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos posteriores de este instrumento se le denominará el (la) CONTRATADO(A); quienes tienen a bien celebrar el presente Contrato de Servicios Ocasionales de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. La Asamblea Nacional para el cumplimiento de su misión, requiere contratar en los diferentes niveles ocupacionales a personal calificado y comprometido con los intereses institucionales, para lo cual cuenta con la asignación presupuestaria No. 510510 denominada "Servicios Personales por Contrato", conforme certificación emitida por la Coordinación General Financiera en Memorando No 0011-CGF-AN-2016.

1.2. Mediante Resolución No. PR-GR-2015-DIC-RES-03 de 9 de diciembre de 2015, la señora licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, delegó expresamente a la ingeniera Evelyn María Brunner Pita, Administradora General, para que a su nombre y representación suscriba todos los contratos ocasionales de contratos de servicios profesionales y de servicios técnicos especializados.

1.3. El Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2013-2015-083 de 5 de marzo de 2015 resolvió, en su artículo 1, que las remuneraciones de las y los asambleístas y de las y los servidores legislativos señalados en el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040 de 25 de febrero de 2015, serán las establecidas como techos máximos de remuneración mensual unificada en la Asamblea Nacional.

SEGUNDA: OBJETO

2.1. Con los antecedentes expuestos, y por medio de este instrumento LA CONTRATANTE, contrata los servicios ocasionales del Sr. o (la) Sra. Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, para que labore en calidad de Asesor Nivel 1, en la (dependencia) o (despacho) COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL, quien observará lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Reglamento para la Contratación de Asesores, Secretarios Relatores, Prosecretarios Relatores, Consultores, Técnicos Administrativos y Asistentes Administrativos y cumplirá las actividades y disposiciones emanadas legalmente por su jefe inmediato.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

3.1. Se prohíbe a el(la) CONTRATADO(A) utilizar, reproducir o publicar en beneficio personal o de terceros, información considerada confidencial o reservada obtenida en el desempeño de su trabajo en la Asamblea Nacional.

CUARTA: PLAZO

4.1. El presente contrato rige a partir del 4 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, fecha en la que concluirá sin necesidad de notificación previa o solemnidad alguna.

QUINTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1. La Asamblea Nacional pagará al (la) CONTRATADO(A), de acuerdo con las disposiciones jurídicas vigentes, la remuneración mensual unificada de tres mil ciento setenta y tres dólares americanos (USD\$3173,00), más los beneficios establecidos por la ley.

5.2 El pago será por mensualidades vencidas y se aplicará a la partida presupuestaria No. 510510 denominada "Servicios Personales por Contrato", valores de los que se descontará el aporte al Seguro Social, Impuesto a la Renta y los demás previstos en la legislación ecuatoriana.

SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. El (LA) CONTRATADO (A), se compromete a prestar los servicios materia de este instrumento en esta ciudad de Quito, sede de la Asamblea Nacional; y, por requerimiento institucional podrá ser movilizado ocasionalmente a lugares diferentes al de la sede, de conformidad con la ley, reglamentos y previa autorización de autoridad competente.



392



SÉPTIMA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL

7.1. El (LA) CONTRATADO (A) se compromete a ejecutar las labores asignadas y/o dispuestas por el jefe inmediato. De igual forma laborará en jornada diaria de ocho horas, comprendidas desde las 08H00 hasta 16H30. En casos de necesidad institucional debidamente justificada, se compromete a laborar en el horario que se le asigne.

OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. El (LA) CONTRATADO (A) tendrá todos los derechos y beneficios establecidos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Ley Interpretativa al artículo 3 de la LOSEP, Ley Orgánica de Servicio Público, y demás normativa interna vigente, a excepción de las indemnizaciones y compensaciones establecidas para el personal permanente. De igual forma, se compromete a cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en las disposiciones legales invocadas y este contrato.

NOVENA: JURAMENTO

9.1. El (LA) CONTRATADO (A) declara bajo juramento no tener impedimento legal para ingresar a laborar al sector público, por tanto el declarante es el responsable del contenido de la presente declaración, eximiendo de responsabilidad a la Asamblea Nacional por este motivo. La falsedad total o parcial de esta información será causa suficiente para la rescisión automática de este contrato y ejercer las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar.

DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Cumplimiento del plazo; b) Mutuo acuerdo de las partes; c) Renuncia voluntaria presentada; d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios; e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; f) Terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora o su delegado sin que fuere necesario otro requisito previo; g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de evaluación de su desempeño; h) Destitución; y, i) Muerte.

10.2. El (LA) CONTRATADO (A) acepta expresamente que el presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo sin derecho a indemnización alguna, por así convenir a los intereses institucionales, para lo cual bastará la notificación cursada de la autoridad nominadora, su delegado o el Coordinador General de Talento Humano. En ningún caso la relación contractual derivada de este instrumento, representa estabilidad laboral, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

11.1. En el caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, las partes se someten al Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Quito.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

12.1. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado actualizado del Ministerio de Trabajo de no tener impedimento para ocupar cargo público; b) Declaración patrimonial juramentada que contiene lo siguiente: autorización de levantar el sigilo bancario, no adeudar más de dos pensiones alimenticias, no estar incurso en las prohibiciones de nepotismo con la autoridad nominadora y los asambleístas; c) Copia de la cédula de ciudadanía que acredite la mayoría de edad; d) Certificado de votación actualizado; y, e) Demás documentos que sean necesarios de conformidad al cargo que ocupa (título profesional, certificado de experiencia, etc) según lo definido por la Coordinación General de Talento Humano.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

13.1. Libre y voluntariamente, las partes de forma expresa declaran su aceptación a todo lo convenido en este contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia de lo cual lo firman por triplicado. Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 4 días del mes de Enero de 2016.

ING. EVELYN MARIA BRUNNER PITA
ADMINISTRADORA GENERAL

0000730

Arturo Fabián Cabrera Penaherrera
CONTRATADO (A)

Nº 21



2015
221
(doscientos veinte y uno)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES No. 0611-CSO-AN-2015

COMPARECIENTES

A la celebración del presente Contrato de Servicios Ocasionales, comparecen por una parte la Asamblea Nacional representada por el Ingeniero Paúl Alejandro Ayora Palacio, en su calidad de Administrador General de la Asamblea Nacional, debidamente facultado para el efecto, a quien en adelante se le denominará LA ASAMBLEA; y, por otra el (la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará el (la) CONTRATADO(A); quienes libre y voluntariamente aceptan celebrar este contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Asamblea Nacional para el cumplimiento de su misión, requiere contratar en los diferentes niveles ocupacionales a personal calificado y comprometido con los intereses institucionales, para lo cual cuenta con la asignación presupuestaria y disponibilidad de fondos previo a contraer obligaciones.

SEGUNDA: OBJETO

En virtud de la celebración de este contrato, el(la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, se obliga con la Asamblea Nacional a prestar servicios ocasionales en calidad de Asesor Nivel 1, en la CAL - Vocalía 1 - Virgilio Hernández, con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Reglamento para la Contratación de Asesores, Secretarios Relatores, Prosecretarios Relatores, Consultores, Técnicos Administrativos y Asistentes Administrativos y demás normativa jurídica vigente en lo que fuere pertinente.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Se prohíbe a el(la) Contratado(a) utilizar, reproducir o publicar en beneficio personal o de terceros, la información considerada confidencial o reservada obtenida en el desempeño de su trabajo en la Asamblea Nacional.

CUARTA: ACTIVIDADES Y JORNADA DE TRABAJO

El(La) Contratado(a) ejecutará las actividades inherentes al cargo, así como las que le disponga su jefe inmediato, en jornada laboral establecida por la institución.

QUINTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Asamblea Nacional pagará al (a la) Contratado(a), de acuerdo con las disposiciones jurídicas vigentes, la remuneración mensual unificada de tres mil trescientos cuarenta dólares americanos (\$3340,00) más los beneficios establecidos por ley.

El pago será por mensualidades vencidas y se aplicará a la partida presupuestaria "Servicios Personales por Contrato", valores de los que se descontará el aporte al Seguro Social, Impuestos a la Renta y los correspondientes a la legislación ecuatoriana.

Las partes convienen que, en caso de cesación de funciones por cualquiera de las causas establecidas en este contrato, la remuneración se pagará hasta el último día efectivamente trabajado.



original

0000731

111
(ciento once)

393
(trescientos noventa y tres)

SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente contrato rige a partir del 5 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha en la que concluirá sin necesidad de notificación previa o solemnidad alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar antes de su vencimiento por las siguientes causas: Renuncia voluntaria formalmente presentada; incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente; pérdida de los derechos de ciudadanía declarada mediante sentencia ejecutoriada; destitución; muerte; por resolución del Consejo de Administración Legislativa o por decisión unilateral de la Asamblea Nacional. En estos casos, bastará la notificación escrita del (de la) Administrador(a) General o del (de la) Coordinador(a) General de Talento Humano.

El (La) Contratado(a) en todos los casos de cesación de funciones una vez notificado previo a la obtención de su liquidación debe cumplir con los requisitos establecidos por la Coordinación General de Talento Humano, incluido el informe del responsable de activos fijos, quien certificará la entrega de todos los bienes que estaban a su cargo.

OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA

En caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, las partes se someten al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en la ciudad de Quito, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, renunciando a fuero y domicilio.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana; por lo que el(la) Contratado(a) renuncia a utilizar otra legislación.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES

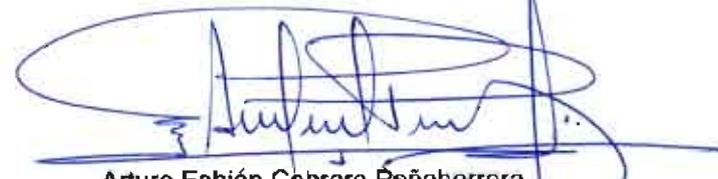
Copia de la cédula de ciudadanía que acredita la mayoría de edad; certificado de votación; hoja de vida actualizada; copia de título o certificado que acredite su preparación académica; certificado del Ministerio de Trabajo de no tener impedimento para ocupar cargo público; declaración patrimonial y de inhabilidades juramentada según la Constitución de la República y las demás normativa jurídica vigente.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Para constancia de aceptación y ratificación de lo convenido, las partes suscriben en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 5 días del mes de Enero del año 2015.


Paúl Alejandro Ayora Palacio

Administrador General de la Asamblea Nacional


Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

EL CONTRATADO

CC: 1707392302

0000702



Nº 21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO
CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

Contrato No.: 6609

COMPARECIENTES

A la celebración del presente Contrato de Servicios Ocasionales, comparecen por una parte la Asamblea Nacional representada por el (la) señor(a) Gloria del Carmen Realpe Cevallos, en su calidad de Administrador General de la Asamblea Nacional, debidamente facultado para el efecto, a quien en adelante se le denominará LA ASAMBLEA; y, por otra parte el (la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará el (la) CONTRATADO(A); quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La Asamblea, para el cumplimiento de su misión institucional, requiere contratar personal en los diferentes niveles ocupacionales, debidamente calificado y comprometido, para lo cual cuenta con la respectiva asignación presupuestaria y disponibilidad de saldos suficientes, previo a contraer obligaciones.

SEGUNDA.- OBJETO

Con estos antecedentes, la Asamblea contrata al (a la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, en calidad de Asesor Nivel 1, para que preste servicios ocasionales en la CAL - Vocalía 1 - Virgilio Hernández con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Reglamento para la Contratación de Asesores, Secretarios Relatores, Prosecretarios Relatores, Consultores, Técnicos Administrativos y Asistentes Administrativos emitido por el Consejo de Administración Legislativa (CAL) y conforme lo previsto en el antepenúltimo inciso del Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Arts. 159 y 161 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

TERCERA.- ACTIVIDADES Y JORNADA DE TRABAJO

El (la) Contratado(a) tendrá relación de dependencia y ejecutará las actividades inherentes al puesto, así como las que le disponga su jefe inmediato, en una jornada de trabajo de 8 horas diarias.

CUARTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Asamblea, pagará al (a la) Contratado(a), la remuneración mensual unificada de tres mil trescientos cuarenta (\$3340.0) USD, más los beneficios de ley.

El pago se realizará por mensualidades vencidas y se aplicará a la partida presupuestaria "Servicios Personales por Contrato", valores de los cuales se descontará el aporte al Seguro Social, Impuesto a la Renta y los que corresponda de acuerdo al ordenamiento jurídico.

Las partes acuerdan que, cualquiera que fuere la causa de cesación de funciones, la remuneración acordada se pagará hasta el día efectivamente trabajado o laborado.

original

0000703



(ciento doce)

394
(trescientos noventa y cuatro)

(Causando penitencia y castigo)

QUINTA.- PLAZO

El presente contrato rige a partir del 2 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, fecha en la que concluirá sin necesidad de notificación previa o solemnidad alguna.

Las partes de manera expresa acuerdan que el presente contrato terminará antes de su vencimiento por las siguientes causas: renuncia voluntaria formalmente presentada; incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente; pérdida de los derechos de ciudadanía declarada mediante sentencia ejecutoriada; remoción tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción; destitución; muerte; y a solicitud de la o el asambleísta bajo cuya dirección presta sus servicios, por resolución del Consejo de Administración Legislativa o por decisión unilateral de la Asamblea Nacional. En todos los casos de cesación de funciones que corresponda a la decisión de la Administración, bastará la notificación escrita del (de la) Administrador (a) General o del (de la) Coordinador(a) General de Talento Humano.

SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA

En caso de controversia, las partes se someten al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en la ciudad de Quito, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Art. 90 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Se adjunta como documentos habilitantes: copia de la cédula de ciudadanía que acredita la mayoría de edad; certificado de votación; hoja de vida actualizada; copia de título o certificado que acredite su preparación académica; certificado del Ministerio de Relaciones Laborales de no tener impedimento para ocupar cargo público; declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá: autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias, declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias, declaración de no encontrarse incurso en nepotismo hacia la autoridad nominadora y los asambleístas, declaración de no encontrarse impedido, inhabilitado o prohibido para desempeñar cargo público según la Constitución de la República y las leyes vigentes.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCION

Para constancia de aceptación y ratificación de lo convenido, las partes suscriben en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de Enero del año 2014.


Gloria de Carmen Realpe Cevallos
Administrador General de la Asamblea Nacional


Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

EL CONTRATADO

CC: 1707392302

0000734



Adaptado por ERP - CUI: 1004520, Creado por: Iliaguilar

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

Nº 21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO
CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

Contrato No.: 5836

COMPARECIENTES

A la celebración del presente Contrato de Servicios Ocasionales, comparecen por una parte la Asamblea Nacional representada por el (la) señor(a) Gloria del Carmen Realpe Cevallos, en su calidad de Administrador General de la Asamblea Nacional, debidamente facultado para el efecto, a quien en adelante se le denominará LA ASAMBLEA; y, por otra parte el (la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará el (la) CONTRATADO(A); quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La Asamblea, para el cumplimiento de su misión institucional, requiere contratar personal en los diferentes niveles ocupacionales, debidamente calificado y comprometido, para lo cual cuenta con la respectiva asignación presupuestaria y disponibilidad de saldos suficientes, previo a contraer obligaciones.

SEGUNDA.- OBJETO

Con estos antecedentes, la Asamblea Nacional contrata al (a la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, en calidad de Asesor Nivel 1, para que preste servicios ocasionales en la CAL - Vocalía 1 - Virgilio Hernández con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Reglamento para la Contratación de Asesores, Secretarios Relatores, Prosecretarios Relatores, Consultores, Técnicos Administrativos y Asistentes Administrativos emitido por el Consejo de Administración Legislativa (CAL) y conforme lo previsto en el antepenúltimo inciso del Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Arts. 159 y 161 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

TERCERA.- ACTIVIDADES Y JORNADA DE TRABAJO

El (la) Contratado(a) tendrá relación de dependencia y ejecutará las actividades inherentes al puesto, así como las que le disponga su jefe inmediato, en una jornada de trabajo de 8 horas diarias.

CUARTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Asamblea, pagará al (a la) Contratado(a), la remuneración mensual unificada de tres mil trescientos cuarenta (\$3340.0) USD, más los beneficios de ley.

El pago se realizará por mensualidades vencidas y se aplicará a la partida presupuestaria "Servicios Personales por Contrato", valores de los cuales se descontará el aporte al Seguro Social, Impuesto a la Renta y los que corresponda de acuerdo al ordenamiento jurídico.



Las partes acuerdan que, cualquiera que fuere la causa de cesación de funciones, la remuneración acordada se pagará hasta el día efectivamente trabajado o laborado.

original

395
(doscientos noventa y cinco)

113
(ciento trece)

(doscientos veinte y seis)

QUINTA.- PLAZO

El presente contrato rige a partir del 10 de Junio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, fecha en la que concluirá sin necesidad de notificación previa o solemnidad alguna.

Las partes de manera expresa acuerdan que el presente contrato terminará antes de su vencimiento por las siguientes causas: renuncia voluntaria formalmente presentada; incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente; pérdida de los derechos de ciudadanía declarada mediante sentencia ejecutoriada; remoción tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción; destitución; muerte; y a solicitud de la o el asambleísta bajo cuya dirección presta sus servicios, por resolución del Consejo de Administración Legislativa o por decisión unilateral de la Asamblea Nacional. En todos los casos de cesación de funciones que corresponda a la decisión de la Administración, bastará la notificación escrita del (de la) Administrador (a) General o del (de la) Coordinador(a) General de Talento Humano.

SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA

En caso de controversia, las partes se someten al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en la ciudad de Quito, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Art. 90 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

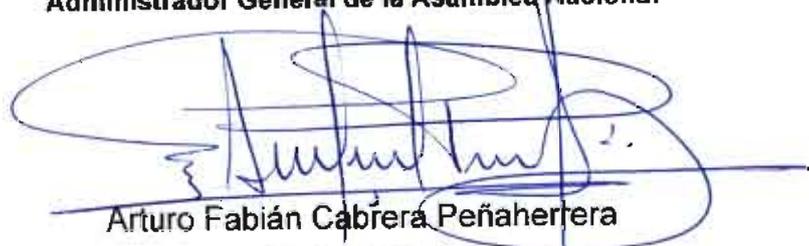
Se adjunta como documentos habilitantes: copia de la cédula de ciudadanía que acredita la mayoría de edad; certificado de votación; hoja de vida actualizada; copia de título o certificado que acredite su preparación académica; certificado del Ministerio de Relaciones Laborales de no tener impedimento para ocupar cargo público; declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá: autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias, declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias, declaración de no encontrarse incurso en nepotismo hacia la autoridad nominadora y los asambleístas, declaración de no encontrarse impedido, inhabilitado o prohibido para desempeñar cargo público según la Constitución de la República y las leyes vigentes.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCION

Para constancia de aceptación y ratificación de lo convenido, las partes suscriben en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de Junio del año 2013.



Gloria del Carmen Realpe Cevallos
Administrador General de la Asamblea Nacional



Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

EL CONTRATADO

CC: 1707392302



0030736



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

Contrato No.: 3589

COMPARECIENTES

A la celebración del presente Contrato de Servicios Ocasionales, comparecen por una parte la Asamblea Nacional representada por el (la) señor(a) Augusto Francisco Torres Bueno, en su calidad de Administrador General de la Asamblea Nacional, debidamente facultado para el efecto, a quien en adelante se le denominará LA ASAMBLEA; y, por otra parte el (la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará el (la) CONTRATADO (A); quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La Asamblea, para el cumplimiento de su misión institucional, requiere contratar personal en los diferentes niveles ocupacionales, debidamente calificado y comprometido, para lo cual cuenta con la respectiva asignación presupuestaria y disponibilidad de saldos suficientes, previo a contraer obligaciones.

SEGUNDA.- OBJETO

Con estos antecedentes, la Asamblea Nacional contrata al (a la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, en calidad de Asesor Nivel 1, para que preste servicios ocasionales en la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO, con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de contratación de personal de la Asamblea Nacional emitido por el CAL, conforme lo previsto en el antepenúltimo inciso del Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Arts. 159 y 161 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

TERCERA.- ACTIVIDADES Y JORNADA DE TRABAJO

El (la) Contratado(a) tendrá relación de dependencia y ejecutará las actividades inherentes al puesto, así como las que le disponga su jefe inmediato, en una jornada de trabajo de 8 horas diarias.

CUARTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Asamblea, pagará al (a la) Contratado(a), la remuneración mensual unificada de tres mil trescientos cuarenta (\$3340.0) USD, más los beneficios de ley.

El pago se realizará por mensualidades vencidas y se aplicará a la partida presupuestaria "Servicios Personales por Contrato", valores de los cuales se descontará el aporte al Seguro Social Impuesto a la Renta y los que corresponda de acuerdo al ordenamiento jurídico.

Las partes acuerdan que, cualquiera que fuere la causa de cesación de funciones, la remuneración acordada se pagará hasta el día efectivamente trabajado o laborado.



396
(doscientos noventa y seis)

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
D. N.ª CRISTINA ESTI
D. N.ª GUILLERMA C.

114
(ciento catorce)

(doscientos veintiocho)

QUINTA.- PLAZO

El presente contrato rige a partir del 2 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, fecha en la que concluirá sin necesidad de notificación previa o solemnidad alguna.

Las partes de manera expresa acuerdan que el presente contrato terminará antes de su vencimiento por las siguientes causas: renuncia voluntaria formalmente presentada; incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente; pérdida de los derechos de ciudadanía declarada mediante sentencia ejecutoriada; remoción tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción; destitución; muerte; y a solicitud de la o el asambleísta, por resolución del Consejo de Administración Legislativa o por decisión unilateral de la Asamblea Nacional. En todos los casos de cesación de funciones que corresponda a la decisión de la Administración, bastará la notificación escrita del Administrador General o del Director de Recursos Humanos.

SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA

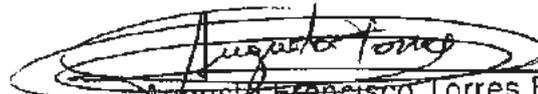
En caso de controversia, las partes se someten al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en la ciudad de Quito, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Art. 90 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

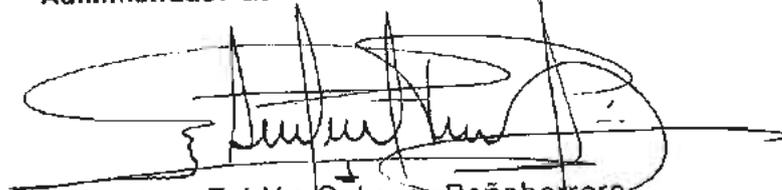
SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Se adjunta como documentos habilitantes: copia de la cédula de ciudadanía que acredita la mayoría de edad; certificado de votación; hoja de vida actualizada; copia de título o certificado que acredite su preparación académica; certificado del Ministerio de Relaciones Laborales de no tener impedimento para ocupar cargo público; declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá: autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias, declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias, declaración de no encontrarse incurso en nepotismo hacia la autoridad nominadora y los asambleístas, declaración de no encontrarse impedido, inhabilitado o prohibido para desempeñar cargo público según la Constitución de la República y las leyes vigentes.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Para constancia de aceptación y ratificación de lo convenido, las partes suscriben en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de Enero del año 2012.


Augusto Francisco Torres Bueno
Administrador General de la Asamblea Nacional


Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera

EL CONTRATADO
CC: 1707392302

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mi en.....fojas útiles.

Quito a, 
28.01.2015
D^{ca}. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Admple ERP, CUI-1001052, Creado por Ili aguilar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

Contrato No.: 2985

COMPARECIENTES

A la celebración del presente Contrato de Servicios Ocasionales, comparecen por una parte la Asamblea Nacional representada por el (la) señor(a) Augusto Francisco Torres Bueno, en su calidad de Administrador General de la Asamblea Nacional, debidamente facultado para el efecto, a quien en adelante se le denominará LA ASAMBLEA; y, por otra parte el (la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará el (la) CONTRATADO(A); quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La Asamblea, para el cumplimiento de su misión institucional, requiere contratar personal en los diferentes niveles ocupacionales, debidamente calificado y comprometido, para lo cual cuenta con la respectiva asignación presupuestaria y disponibilidad de saldos suficientes, previo a contraer obligaciones.

SEGUNDA.- OBJETO

Con estos antecedentes, la Asamblea contrata al (a la) señor(a) Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, en calidad de Asesor Nivel 1, para que preste servicios ocasionales en la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO, con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el Reglamento para la contratación de personal de la Función Legislativa emitido por el Consejo de Administración Legislativa (CAL) y conforme lo previsto en el antepenúltimo inciso del Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

TERCERA.- ACTIVIDADES Y JORNADA DE TRABAJO

El (la) Contratado(a) tendrá relación de dependencia y ejecutará las actividades inherentes al puesto, así como las que le disponga su jefe inmediato, en la jornada de trabajo de 8 horas efectivas diarias, de acuerdo al horario que rige o fije la entidad.

CUARTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Asamblea, pagará al (a la) Contratado(a), la remuneración mensual unificada de tres mil trescientos cuarenta (\$3340.0) USD, y tendrá derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto o partida o incentivos para jubilación.

El pago se realizará por quincenas vencidas y se aplicará a la partida presupuestaria "Servicios Personales por Contrato", valores de los cuales se descontará el aporte al Seguro Social, Impuesto a la Renta y los que corresponda de acuerdo al ordenamiento jurídico.

Las partes acuerdan que, cualquiera que fuere la causa de cesación de funciones, la remuneración acordada se pagará hasta el día efectivamente trabajado o laborado.



0000709

397
(Asistente notario, ciente)

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. V. Ch. García C.

115
(Ciento quince)

QUINTA.- PLAZO

El presente contrato rige a partir del 15 de Noviembre de 2011 y sin necesidad de trámite o solemnidad alguna concluirá el 31 de Diciembre de 2011.

Las partes de manera expresa acuerdan que el presente contrato podrá terminar antes de su vencimiento por alguna de las siguientes causas: renuncia voluntaria; incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente; pérdida de los derechos de ciudadanía declarada mediante sentencia ejecutoriada; destitución; muerte; remoción; falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. Podrá terminarse también a solicitud del (de la) Asambleísta o Presidente(a) de Comisión, según corresponda; por resolución del CAL; y, por decisión unilateral de la Asamblea Nacional; en estos casos, bastará la notificación escrita firmada por el Administrador General o por el Director de Recursos Humanos.

SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA

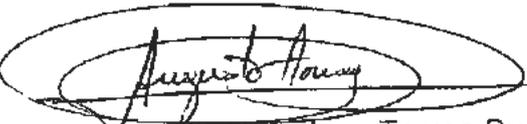
En caso de controversia, las partes se someten al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en la ciudad de Quito, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Art. 90 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

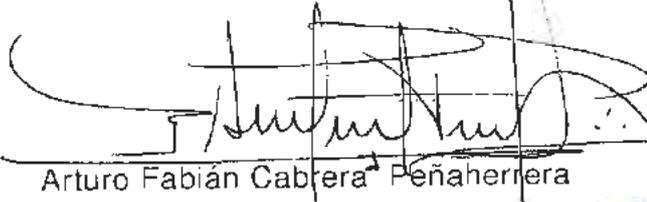
SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Se adjunta como documentos habilitantes: copia de la cédula de ciudadanía que acredita la mayoría de edad; certificado de votación; hoja de vida actualizada; copia de título o certificado que acredite su preparación académica; certificado del Ministerio de Relaciones Laborales de no tener impedimento para ocupar cargo público; declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá: autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias, declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias, declaración de no encontrarse incurso en nepotismo hacia la autoridad nominadora y los asambleístas, declaración de no encontrarse impedido, inhabilitado o prohibido para desempeñar cargo público según la Constitución de la República y las leyes vigentes.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCION

Para constancia de aceptación y ratificación de lo convenido, las partes suscriben en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2011.


Augusto Francisco Torres Bueno
Administrador General de la Asamblea Nacional


Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera
EL CONTRATADO

CC: 1707392302

AdemiereERP, GUI 1000404, Creado por: Iliana Garcia



NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación de la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en... folios.

Quito a,

28 FEB 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000700



trámite **248800**
 Código validación **1PEK2PEOOP**
 Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
 Fecha recepción **17 may 2016 15:57**
 Numeración s/n documento
 Fecha otorga **17 may 2016**
 Remitente **CABRERA PEÑAHERRERA ARTURO**
 Función remitente **FUNCIONARIO**

Uno hoja

Quito, 17 de mayo de 2016

21

Señora doctora
 Libia Rivas
SECRETARIA GENERAL
ASAMBLEA NACIONAL
 Presente.-

Señora Secretaría General:

Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707392302, comedidamente solicito a usted se digne extender una certificación en la que conste que en el año 2011, fui designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como **CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** y posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente solicitud, le anticipo mi consideración y respeto.

Atentamente,

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera

Datos de contacto:
 Cel: 0999197374
 correo electrónico:
arturo.cabrera@asambleanacional.gob.ec
arturofabianc@hotmail.com



0000781

398
(treientos noventa y ocho)

Nº 21 32

ESPACIO
BLANCO



0000702



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. SAN-2016- 0925

Quito, 30 MAYO 2016

Doctor
ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación del 17 de mayo de 2016, remito copia del Oficio No. 171-ABFL-16 del 20 de mayo de 2016, y copia certificada de su anexo, suscrito por el Ing. César Pólit V., Responsable del Área de Archivo Biblioteca de la Función Legislativa, mediante el cual se contesta lo solicitado.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ.
SECRETARIA GENERAL



Anexo lo Indicado/2 Fojas
Tr: 248799-249226
GS

0000703

399
(Asistencia: renovar lo y unirse)

Nº 21

ESPACIO
BLANCO



0000734



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



FS

Quito, 20 de mayo del 2016
Oficio No. 171-ABFL-16

Trámite **249226**
Codigo validación **DY1NAQ10GJ**
Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
Fecha recepción **20-may-2016 15:46**
Numeración documento **171-abfl-16**
Fecha oficio **20-may-2016**
Remiteante **MOJIB ELBAE**
Función remiteante **FUNCIONARIO**
Se envía a estado de sujeción en
<http://www.asamblea.gob.ec>
<http://www.asamblea.gob.ec>

Doctora
Libia Rivas Ordóñez
**SECRETARIA GENERAL
DE LA ASAMBLEA NACIONAL**
En su despacho

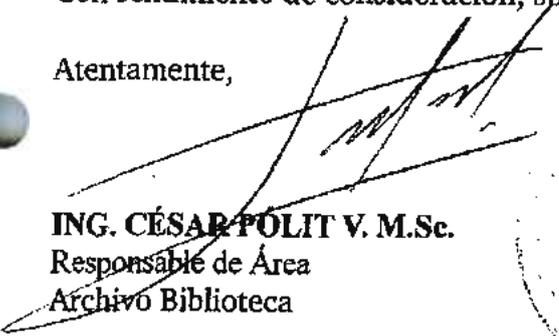
De mi consideración:

Me permito atender el pedido del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, ingresado con número de trámite 248799, al respecto adjunto se servirá encontrar la siguiente información:

Fotocopia del acta de posesión del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, como Miembro Suplente del Tribunal Contencioso Electoral de 14 de junio de 2012 (1 hoja).

Con sentimiento de consideración, suscribo.

Atentamente,


ING. CÉSAR POLIT V. M.Sc.
Responsable de Área
Archivo Biblioteca

CP/sat.



6666755

400
(cuatrocientos)

Nº 21

ESPACIO
BLANCO



0000733



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL
CERTIFICADO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Asamblea Nacional.

Quito, 23 MAY 2013

Dr. Lidia Rivas O.
SECRETARIA GENERAL

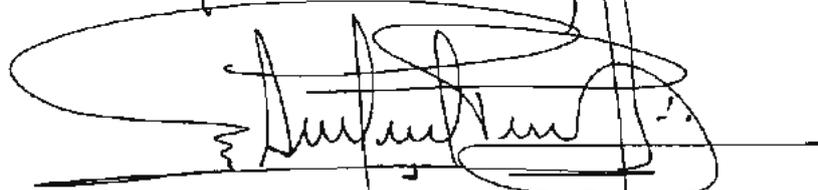
ACTA DE POSESIÓN

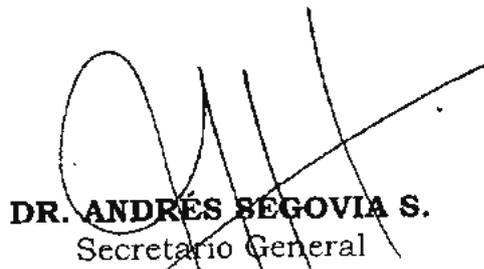
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, de acuerdo a la Resolución No. 003-189-CPCCS-2012, de 6 de junio de 2012, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, comparece el señor **Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera** para posesionarse como **Miembro Suplente del Tribunal Contencioso Electoral**, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, presidido por el señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva.

Quito, 14 de junio de 2012


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


ARTURO FABIÁN CABRERA PEÑAHERRERA
C.C.: 1707392302


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General



401
(cuadricientos uno)

Nº 21 2

ESPACIO
BLANCO



0000738

Quito, 17 de mayo de 2016



* Trámite 248799
Codigo validación NPJXD40RO
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 17 may 2016 15:06
Numeración s/n
Fecha oficio 17 may 2016
Remitente CABRERA PEÑAHERRERA ARTURO
Función remitente FUNCIONARIO

Señora doctora
Libia Rivas
**SECRETARIA GENERAL
ASAMBLEA NACIONAL**
Presente.-

Una hoja

Señora Secretaría General:

Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707392302, comedidamente solicito a usted se digne extender una certificación en la que conste que en el año 2012, fui designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como **JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL** y posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente solicitud, le anticipo mi consideración y respeto.

Atentamente,

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera

Datos de contacto:
Cel: 0999197374
correo electrónico:
arturo.cabrera@asambleanacional.gob.ec
arturofabianc@hotmail.com



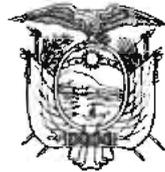
0000739

*402
(cambios de)*

ESPACIO
BLANCO



0000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. SAN-2016- 0924

Quito, 30 MAYO 2016

Doctor
ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación del 17 de mayo de 2016, remito copia del Oficio No. 172-ABFL-16 del 20 de mayo de 2016, y copia certificada de su anexo, suscrito por el Ing. César Pólit V., Responsable del Área de Archivo Biblioteca de la Función Legislativa, mediante el cual se contesta lo solicitado.

Atentamente,

Libia Rivas Ordóñez
DRA. LIBIA RIVÁS ORDÓNEZ.
SECRETARIA GENERAL



Anexo lo Indicado/2 Fojas
Tr: 248799-249224
GS



000001

403
(cuatrocientos tres)

Nº 21

ESPACIO
BLANCO



6655502

Nº 21 e



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **249224**
Código validador **KDUVJ3C8JQ**
Tipo de documento **MEJORANDO INTERNO**
Fecha recepción **20-may-2016 15:43**
Número del documento **172-2011-16**
Fecha oficial **20-may-2016**
Remiteante **ARTECI CHARR**
Función remiteante **FUNCIONARIO**

Quito, 20 de mayo del 2016
Oficio No. 172-ABFL-16

Doctora
Libia Rivas Ordóñez
**SECRETARIA GENERAL
DE LA ASAMBLEA NACIONAL**
En su despacho

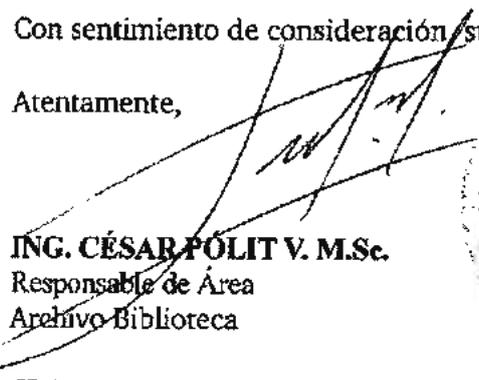
De mi consideración:

Me permito atender el pedido del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, ingresado con número de trámite 248799, al respecto adjunto se servirá encontrar la siguiente información:

Fotocopia del acta de posesión del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, como Consejero Suplente del Consejo Nacional Electoral de 29 de noviembre de 2011(1 hoja).

Con sentimiento de consideración suscribo.

Atentamente,


ING. CÉSAR POLIT V. M.Sc.
Responsable de Área
Archivo Biblioteca

CP/sat.



0000000

404
(cincuenta y cuatro)

Nº 21 3

ESPACIO
BLANCO



0000004



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL
CERTIFICADO que es fiel copia del original que reposa
en los archivos de la Asamblea Nacional.

Quito, 29 MAY 2016

Dr. *Libia Rivas O.*
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE POSESIÓN

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador; y, de acuerdo a la Resolución No. 02-144-CPCCS- 2011, de 15 de noviembre de 2011, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, comparece el señor **Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera** para posesionarse como **Consejero Suplente del Consejo Nacional Electoral**, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, presidido por el señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva.

Quito, 29 de noviembre de 2011

[Firma]
FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

[Firma]
ARTURO FABIÁN CABRERA PEÑAHERRERA
C.C.: 1707392302

[Firma]
DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General



0000005

405
(cuatrocientos cinco)

Nº - 21 3 2'

ESPACIO
BLANCO



0000000

112

2 1

2 2



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mammallaktapak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Ujnt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmania imia

Oficio Nro. CPCCS-SG-2016-0055-OF

Quito, 18 de mayo de 2016

Asunto: CERTIFICACIONES

Doctor
Arturo Cabrera Peñaherrera
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, en atención a los Oficios S/N de 29 de abril del 2016, en la que solicita se remita certificados de haber participado como Consejero Suplente del Consejo Nacional Electoral y Miembro Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto sírvase encontrar los mencionados documentos, en los que se evidencia su designación.

En lo que se refiere al requerimiento de información relativa al periodo por la que fue designado, para las dignidades correspondientes, la información puede ser solicitada a las instituciones correspondientes a las funciones desarrolladas por usted.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Marcia Fernanda Cedillo Diaz
PROSECRETARIA



Referencias:

- CPCCS-SG-2016-0141-EX

Anexos:

- 0141-ex.pdf

sz



0000007

406
(en adelante sus)

ESPACIO
BLANCO



0000003



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmania iimia

Nº 21

Quito 18 de Mayo del 2016

CERTIFICACION No. 013-SG-2016

En mi calidad de Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social certifico: Que de conformidad a los registros de la Secretaría General dentro del "PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", el Señor **ARTURO FABIÁN CABRERA PEÑAHERRERA**, con cédula de ciudadanía No. 170739230-2, fue designado como Consejero Suplente del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No.- 02-144-CPCCS-2011 en el referido proceso.

Cabe señalar que mediante Resolución No.- 002-325-CPCCS-2014, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Señor **ARTURO FABIÁN CABRERA PEÑAHERRERA**, salió sorteado como Consejero Suplente del CNE a ser reemplazado conforme la regla de la renovación parcial establecida en la Constitución de la República del Ecuador.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,

Ab. María José Sánchez

SECRETARIA GENERAL

DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



407
(enunciados siete)

Nº 21 - 21

ESPACIO
BLANCO



003310



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uurit Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Nº 21

Quito 18 de Mayo del 2016

CERTIFICACION No. 012-SG-2016

En mi calidad de Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social certifico: Que de conformidad a los registros de la Secretaría General dentro del "PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL", el Señor **ARTURO FABIÁN CABRERA PEÑAHERRERA**, con cédula de ciudadanía No. 170739230-2, fue designado como Miembro Suplente del Tribunal Contencioso Electoral mediante Resolución No.- 003-189-CPCCS-2012 en el referido proceso.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,

Ab. María José Sánchez
SECRETARIA GENERAL

DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



0000011

408
(Cena bocinatos ochos)

Nº 21

ESPACIO
BLANCO



0000812

Quito, 26 de abril de 2016

Nº 21 3da

Señor
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
Presente.-

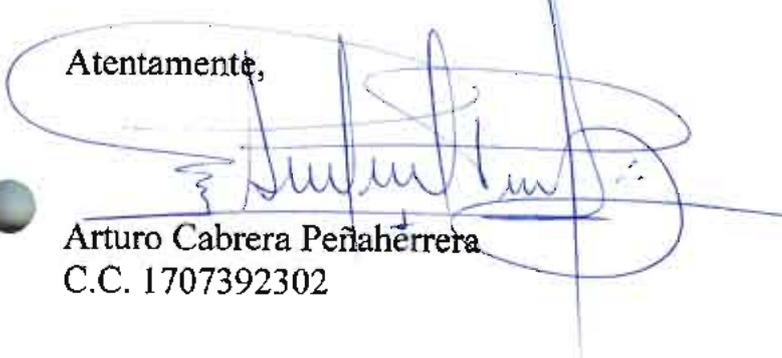
Señor Secretario General:

Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707392302, comparezco ante usted y comedidamente solicito se digne conferirme una certificación en la que conste:

1. La denominación de cargo, nivel jerárquico y descripción de funciones que ejercí en el ex Tribunal Supremo Electoral, así como el período correspondiente. (Director Nacional de Asesoría Jurídica).
2. La denominación de cargo, nivel jerárquico y descripción de funciones que ejercí en el Consejo Nacional Electoral, así como los períodos correspondientes. (Director de Asesoría Jurídica y Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha)

Por la favorable atención que se digne dar a la presente solicitud, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Arturo Cabrera Peñaherrera
C.C. 1707392302

0999660185

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Teléfono(s) 02 - 3815410

Documento No. : CNE-SG-2016-3502-EXT
Fecha : 2016-04-27 12:15:08 GMT -C
Recibido por : Ritha Isabel Pozo Cadena
Para verificar el estado de su documento ingresar
<http://quipux.cne.gob.ec>
con el usuario: "9999960302"



409
(cualquier cosa nueva)

0000313

Nº 21

ESPACIO
BLANCO



0000014

Oficio Nro. CNE-SG-2016-1048-Of

Quito, 07 de junio de 2016

Doctor
Arturo Cabrera Peñaherrera
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a sus oficios sin número, recibidos en esta Secretaría General el 27 de abril de 2016, adjunto al presente sírvase encontrar el oficio Nro. CNE-DNOP-2016-0186-OF, de 07 de junio de 2016, suscrito por el doctor Fidel Ycaza Vinuesa, Director Nacional de Organizaciones Políticas; y, copia certificada del memorando Nro. CNE-DNTH-2016-0768-M, de 02 de junio de 2016, suscrito por el ingeniero José Andres Chamba, Director Nacional de Talento Humano, con lo cual se atiende su pedido.

Atentamente,



Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencias:

- CNE-DNTH-2016-0768-M

Anexos:

- certificado cabrera peñaherrera.pdf

vh

0000015



410
¡Compromiso con la Democracia!
(mejoramos cosas)

Nº - 21 32

ESPACIO
BLANCO



0000015



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 21

DIRECCIÓN NACIONAL DE
TALENTO HUMANO

Memorando Nro. CNE-DNTH-2016-0768-M

Quito, 02 de junio de 2016

PARA: Abg. Fausto Holguín Ochoa
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: CERTIFICADO EX FUNCIONARIO ARTURO FABIAN CABRERA
PEÑAHERRERA

En atención al Memorando Nro. CNE-SG-2016-1486-M de 25 de mayo de 2016, en donde solicita una certificación del señor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera en la que conste denominaciones de los cargos ocupados y descripción de funciones que ejerció tanto en el ex Tribunal Supremo Electoral y Consejo Nacional Electoral, me permito adjuntar el certificado laboral para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. José Andres Chamba Guarnán
DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- CNE-SG-2016-1486-M

Anexos:
- certificado cabrera peñaherrera.pdf

jc/ge

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO que las FOTOCOPIAS que
aparecen son iguales a los ORIGINALES que
repositó en el sistema
Quito, 07 JUN. 2016

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO POR: *[Handwritten signature]*
FECHA: 2-6-2016
HORA: *[Handwritten time]*
ADJUNTO: *[Handwritten text]*



411
(cuatrocientos once)

Nº 21

ESPACIO
BLANCO



0000013

[Faint, illegible handwritten text]

CERTIFICADO DNTH-CNE-0191-2016

Que, según los datos que figuran en los archivos de la Dirección Nacional de Talento Humano Certifico: que el funcionario **ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA** con cédula de ciudadanía N° 1707392302, laboró en este Organismo Electoral de acuerdo a los siguientes periodos y denominaciones:

Nº	PERIODO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO
1	Del 13/03/2002 al 08/01/2003	Director de Asesoría Jurídica	Dirección de Asesoría Jurídica	Acción de Personal N° 072-DRH-TSE-2002
2	Del 14/11/2008 al 22/12/2008	Director de Asesoría Jurídica	Dirección de Asesoría Jurídica	Acción de Personal N° 074-DRH-TSE-2008

Actividades a desarrollar – Director de Asesoría Jurídica:

- Conocer y resolver los problemas jurídicos legales que atañen al Organismo Electoral, a nivel nacional;
- Emitir criterio jurídico sobre asuntos puestos a su consideración y de su competencia, sobre las consultas realizadas al Pleno del Tribunal, su Presidente, Unidades Administrativas y Tribunales Provinciales Electorales, en la aplicación de las leyes vigentes;
- Participar en comisiones, Juntas o Comités, a los que fuere convocado por el Pleno del Tribunal;
- Preparar los Proyectos de Convocatorias a Elecciones Directas e Indirectas, que de acuerdo con la Ley deban efectuarse en el país;
- Elevar a Escritura Pública todo ingreso de bienes raíces que pasen a convertirse en patrimonio del Tribunal Supremo Electoral.
- Elaborar y Legalizar los contratos que por diferentes conceptos, El Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Provinciales, celebren con personas naturales o jurídicas y realizar el seguimiento correspondiente.
- Elaborar convocatoria para la conformación de Organismos del Sector Público de acuerdo a las leyes de la materia.
- Formular los proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos o resoluciones, o de reformas a las existentes, y someterlos a consideración del Pleno del Tribunal Supremo Electoral;
- Asumir la defensa judicial, que tiene a su cargo las materias Constitucionales, Contencioso Administrativo, Contencioso Fiscal, Penal, Tránsito, Laboral, Civil, Inquilinato y demás asuntos conexos;

Construyendo Democracia

412
(cuatrocientos doce)

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec/jannethchangoluisa@cne.gob.ec



- Mantener un registro actualizado de contratos y de las demás causas judiciales de los que sea parte la Función Electoral;
- Absolver consultas que, en el ámbito de su competencia, le formule el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, y;
- Las demás que señalen leyes, reglamentos, resoluciones, o las que se le asignen las Autoridades competentes.

Nº	PERIODO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO
1	Del 23/12/2008 al 31/12/2008	Director Provincial Delegación de Pichincha	Delegación Provincial de Pichincha	Resolución PLE-CNE-68-22-12-2008
2	Del 01/01/2009 al 31/08/2009	Director Provincial Delegación de Pichincha	Delegación Provincial de Pichincha	Resolución PLE-CNE-28-6-1-2009
3	Del 01/09/2009 al 11/11/2011	Director Provincial Delegación de Pichincha	Delegación Provincial de Pichincha	Acción de Personal Nº 481-DRH-CNE-2009

Actividades a desarrollar - Director Provincial Delegación de Pichincha

- Organizar la gestión del Consejo Nacional Electoral en su provincia o distrito;
- Administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos humanos;
- Prestar todas las facilidades para el funcionamiento de la Junta Provincial o Distrital Electoral; y,
- Las demás que se establezcan en los Reglamentos, Instructivos y Resoluciones expedidos por el Consejo Nacional Electoral.

El interesado puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente.

Quito, 01 de junio del 2016

Atentamente,



Ing. José Andrés Chamba Guaman
**DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ACCION	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaborado Por.	Ing. Jeanneth Changluisa	
Revisado Por	Lcdo. Germán Chano	



235
Cosembos Benito y otros

Nº 21



TALENTO HUMANO



Quito, D.M., 24 de Enero de 2012

CERTIFICADO

No. 010-DPP- TH

La suscrita Sra. Jacqueline Escobar Padilla, encargada de la Unidad de Talento Humano de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, en debida forma **CERTIFICA:**

Que revisados los expedientes del Personal que reposan en los archivos de esta Delegación, se registra que el señor **Dr. Cabrera Peñaherrera Arturo Fabián**, portador de la cédula de ciudadanía No.170739230-2; desempeño las funciones de **Director de la DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA del CNE**, desde el 23 de diciembre del 2008 hasta el 11 de noviembre del 2011.

El Dr. Cabrera desempeñó las siguientes funciones:

- Organizar la gestión administrativa y operativa de los procesos electorales en la provincia de Pichincha.
- Administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos humanos en la jurisdicción provincial.
- Ser miembro con voz de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

De conformidad con la estructura interna del Consejo Nacional Electoral, los Directores Provinciales Electorales son funcionarios de Nivel Jerárquico Superior y como tales son los responsables operativos de las Unidades de Gestión Técnico Administrativas del CNE.

Atentamente,

Jacqueline Escobar Padilla

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA DECIMA... En aplicación a... FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mi en... fojas útiles.

Je/fs
Quito a,

28 FEB 2012

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Sily y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Dra. Rocío García Costales

NOTARIA DECIMO SEPTIMA... San María Comutador: 2454-253 / 2242-284

(Cuebdacicho)

Nº - 21 33'

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000022

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ACCION DE PERSONAL Número 481-DRH-CNE-2009
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Fecha 28/08/2009

Resolución: N° _____ Fecha _____

Nombres y Apellidos: CABRERA PEÑAHERRERA ARTURO FABIAN
 Cedula de Identidad: 170739230-2 Libreta Militar: 0
 Rige a partir de: 01/09/2009

<input checked="" type="checkbox"/>	Nombramiento Provisional	<input type="checkbox"/>	Licencia Sin Sueldo	<input type="checkbox"/>	Amonestación Escrita
<input type="checkbox"/>	Nombramiento Regular	<input type="checkbox"/>	Licencia Con Sueldo	<input type="checkbox"/>	Destitución
<input type="checkbox"/>	Ascenso	<input type="checkbox"/>	Renuncia	<input type="checkbox"/>	Supresión de Puesto
<input type="checkbox"/>	Aumento de Sueldo	<input type="checkbox"/>	Jubilación	<input type="checkbox"/>	Enfermedad
<input type="checkbox"/>	Traslado	<input type="checkbox"/>	Suspensión	<input type="checkbox"/>	Otras
<input type="checkbox"/>	Vacaciones	<input type="checkbox"/>	Sanción Pecuniaria Administrativa		

Explicación:
 La Máxima Autoridad Administrativa y Nominadora del Consejo Nacional Electoral, Ldo. Omar Simón Campaña Presidente de Consejo Nacional Electoral, de conformidad a la Resolución N° SENRES-2009-000160, nombra al Dr. Cabrera Peñaherrera Arturo Fabián, como Director Provincial Electoral de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, a partir del 01 de septiembre del 2009, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República de Ecuador Código de la Democracia. ANTECEDENTES: Oficio N° 512-P-OSC-CNE-2009, de fecha 26 de Agosto del 2009.

SITUACION ACTUAL
 Dependencia: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Departamento o Sección: DELEGACION PROVINCIAL PICHINCHA
 Puesto: DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL
 Lugar de Trabajo: QUITO
 Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 2745
 Partida Presupuestaria 30

SITUACION PROPUESTA
 Dependencia:
 Departamento o Sección:
 Puesto:
 Lugar de Trabajo:
 Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 0
 Partida Presupuestaria:

REVISADO
 Econ. María Luisa Meza E.
 DIR RECURSOS HUMANOS

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 en aplicación a la Ley Notarial DOY FE que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mí en... fojas útiles.
 Quito a, 28 FEB. 2009.
 Dra. Rocío García Costales
 NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

F.
 Ldo. Omar Simón Campaña
 PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO
 DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financien con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y mi Jefe inmediato superior.

PROMETO: Desempeñar el puesto con diligencia y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Tribunal Supremo Electoral.

OBSERVACIONES:
 F.

Registro y Control
 0000023
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 REGISTRO Y CONTROL SOCIAL
 JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO
 NOTARIA DECIMA SEPTIMA
 Shyris y Suecía Esq.
 Dra. Rocío García C.

414
 (Cuentos cuarenta y cuatro)

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000024

249

(doscientos cuarenta y nueve)

Nº 21

Jefe Personal.
Registros.

09-01-14.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría General

OFICIO Nº 0000444

Quito, 7 de enero del 2009

Señor Doctor
Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA DEL C.N.E.**
Ciudad

C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, 13 de ENERO del 2009.

[Signature]
EL SECRETARIO

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 6 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-28-6-1-2009

"El Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve contratar al doctor Arturo Cabrera Fabián Peñaherrera, en el grado 6 del nivel jerárquico superior, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2009, contratado que cumplirá las funciones de Director de la Delegación de la Provincia de Pichincha del C.N.E.

El Director de Asesoría Jurídica (E), elaborará el contrato correspondiente, mismo que será suscrito por el licenciado Omar Simón Campaña, Presidente del Organismo.

Se dispone al Jefe Financiero o quien haga sus veces en la Delegación de la Provincia de Pichincha del C.N.E., realice las erogaciones que correspondan para cumplimiento de esta resolución".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Vilalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm



0000003

**C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
RECEPCION**

Fecha: 10-01-2009
Hora: 10:13:00 (ciudad de Pichincha)
Recibido en: SECRETARIA
Enviado a: [Signature]

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mi en... 4... fojas útiles.

Quito a,

28 FEB. 2009

Dra. Roefe García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

415
(matrícula profesional)
www.cne.gov.ec

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Roefe García C.

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

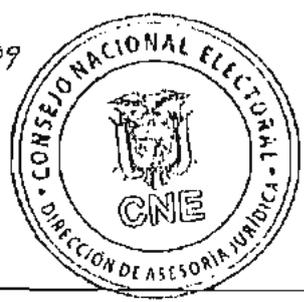
EN BLANCO



0000023

C doscientos cincuenta y uno


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 REGISTRO: 149 FECHA: 12.01.09
 JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:
 AB



Dirección de Asesoría Jurídica

Nº 21

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de Enero del dos mil nueve, quienes suscriben: por una parte, el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, legalmente representado por el licenciado **OMAR ANTONIO SIMON CAMPAÑA**, en su calidad de **PRESIDENTE** del Organismo, conforme lo dispuesto en el artículo 218, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador, además la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral, PLE-CNE-28-6-1-2009; y por otra parte, por sus propios y personales derechos el doctor **ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA**, portador de la cédula de ciudadanía No. **170739230-2**, en forma libre y voluntaria convienen celebrar el presente contrato de servicios ocasionales, conforme lo estipulado en el presente Instrumento y al tenor de las siguientes cláusulas:

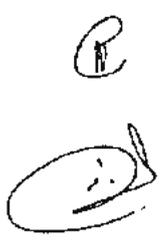
PRIMERA.- ANTECEDENTES: 1.1.- El Consejo Nacional Electoral es un organismo con sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera, organizativa y personalidad jurídica propia. Encargada de organizar dirigir, vigilar y garantizar, los procesos electorales, por lo tanto tiene facultad para implementar su propio sistema de administración y desarrollo de personal;

1.2.- Por las facultades invocadas y para satisfacer la necesidad de contar con el personal capacitado para la planificación, organización y ejecución de las múltiples actividades que se requieren implementar dentro de la Función Electoral, para el Proceso Elecciones Generales 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-28-6-1-2009, dispuso la contratación en favor del doctor **ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA**, en el **GRADO 6 del NIVEL JERARQUICO SUPERIOR**, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2009; y,

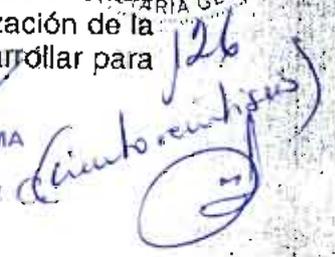
1.3.- En la referida Resolución, también se dispone al Jefe Financiero o a quien haga sus veces en la Delegación de la Provincia de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, realice las erogaciones que correspondan para cumplimiento de esta resolución.

SEGUNDA.- OBJETO: Con los antecedentes indicados, el Consejo Nacional Electoral contrata los servicios del doctor **ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA**, contratado que prestará sus servicios en calidad de Director de la Delegación de la Provincia de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, responsabilizándose de las tareas y funciones que se le asignen, las mismas que estarán encaminadas a la estructuración, planificación y organización de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, que se requieren desarrollar para el proceso electoral Elecciones Generales 2009.





0000027 **416** NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dra. Rosalío García

126
 (Cinco mil doscientos sesenta y seis)


Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000023

(doscientos cincuenta y tres)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO: 147 FECHA: 17-02-09
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:



21

Dirección de Asesoría Jurídica

TERCERA.- REMUNERACIÓN: El servidor contratado percibirá como remuneración mensual unificada la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES (USD\$ 3.885,00)** que se cancelará, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 51.05.10 de Servicios Personales por Contrato, Presupuesto Electoral del 2009, según consta de la certificación presupuestaria N° 005 de 27 de Enero del 2009, suscrita por la señorita Jefe Financiera de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral.

CUARTA.- PLAZO: El plazo de duración del presente contrato de servicios ocasionales es por el período comprendido desde el **01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2009.**

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servidor contratado cumplirá sus funciones en la ciudad de Quito, en las oficinas de la Delegación Provincia Electoral de Pichincha, dentro del horario habitual de labores, esto es de 08H30 a 17H00, salvo que por necesidad del servicio electoral se determine otro horario.

Para el caso de que el contratado se trasladare a las sedes de las Delegaciones Provinciales Electorales del país a realizar tareas vinculadas con su trabajo, se le reconocerá los pasajes de ida y vuelta, así como también los gastos de movilización y viáticos conforme a la tabla establecida en el reglamento de la materia.

El servidor contratado, en virtud de este contrato, podrá realizar horas suplementarias y extraordinarias, conforme a las disposiciones del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

SEXTA.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA: El contratado asume responsabilidad personal por las labores que se le encomiende dentro de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha. Expresamente se compromete a guardar absoluta reserva de cualquier información que llegare a su conocimiento con ocasión del desempeño de su trabajo.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: El Consejo Nacional Electoral podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato antes del vencimiento del plazo estipulado, por incumplimiento del servidor a sus obligaciones, por violación de cualquier disposición legal o reglamentaria, que a juicio de este Organismo dé motivo para ello.

Para el caso de terminación unilateral del contrato, el servidor contratado no tendrá derecho a indemnización por ningún concepto.



Handwritten initials and marks.

417
(cuatrocientos diecisiete)

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Suiza y Sueca Esq.
García C.

(cuatroveintisiete)
Handwritten signature and date.

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000000

(documento presentado y auto)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO 149 FECHA 12-02-14
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO

21



Dirección de Asesoría Jurídica

OCTAVA.- OTRAS CAUSAS DE TERMINACIÓN: A más de lo establecido en la cláusula anterior, el presente contrato terminará por renuncia del servidor contratado; por mutuo acuerdo de las partes; y, por sobrevenir una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución del contrato.

En estos casos el contratado tendrá derecho al pago de su liquidación conforme a los días que haya efectivamente laborado en el último mes de funciones.

NOVENA.- PROHIBICIÓN: El servidor contratado queda prohibido de desempeñar otro cargo en el sector público ecuatoriano.

DÉCIMA.- RETENCIONES: Al servidor contratado se le retendrá de su remuneración el porcentaje que corresponda a su impuesto a la renta, así como sus aportes personales para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pues el Consejo Nacional Electoral afiliará al servidor contratado al Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN: Para el caso de reclamación judicial por cualquier efecto del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo y al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMA SEGUNDA.- REGIMEN APLICABLES: Respecto a todo lo no estipulado en el presente instrumento regirá como normas aplicables las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Para constancia de lo estipulado en el presente contrato, las partes suscriben seis ejemplares en el lugar y fecha en principio señalado.

[Handwritten signature]



Lcdo. Omar Simón Campaña
PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

[Handwritten signature]

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera
CONTRATADO
C.C. No. 170739230-2

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
aplicación de la Ley
que el documento que antecede es
EL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mi en... 3... folios útiles.

Quito a, 28 FEB. 2015

C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CÉRTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden
son iguales a los ORIGINALES que reposan en los
ARCHIVOS.

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

418
(ambos nombres discordantes)



0000331

Nº 21 a d

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000002

Colocando pendiente y listo



Nº 21 3 2
Secretaría General



NOTIFICACIÓN No. 0000571

PARA: Lic. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECTORA FINANCIERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 22 de diciembre de 2008

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria del día lunes 22 de diciembre del 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-68-22-12-2008

El Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve contratar al doctor Arturo Cabrera, en el grado 6 del nivel jerárquico superior, desde el 23 hasta el 31 de diciembre del 2008, contratado que cumplirá las funciones de Director de la Delegación de la Provincia de Pichincha del C.N.E.

El Director de Asesoría Jurídica elaborará el contrato correspondiente, mismo que será suscrito por el licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Organismo.

Se dispone a la Directora Financiera realice las erogaciones que correspondan para cumplimiento de esta resolución".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los veinte y dos días del mes de diciembre del 2008.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mi en..... fojas útiles.

Quito a,

28 FEB 2009

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 30 DIC. 2008
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIO GENERAL

Nº 21 3

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



000004

(doscientos cincuenta y nueve)



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 21



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de Diciembre del dos mil ocho, quienes suscriben: por una parte, el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, a nombre de quien interviene el licenciado **OMAR ANTONIO SIMON CAMPAÑA**, en su calidad de **PRESIDENTE** del Organismo, y por tanto su representante legal, conforme lo dispuesto en el artículo 218, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador, además la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral, PLE-CNE-68-22-12-2008; y por otra parte, por sus propios y personales derechos el señor **ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA**, portador de la cédula de ciudadanía No. **170739230-2**, domiciliado en esta ciudad de Quito, en forma libre y voluntaria convienen celebrar el presente contrato de servicios ocasionales, conforme lo estipulado en el presente instrumento y al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: 1.1.- El Consejo Nacional Electoral es un organismo con sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera, organizativa y personalidad jurídica propia. Encargada de organizar dirigir, vigilar y garantizar, los procesos electorales, por lo tanto tiene facultad para implementar su propio sistema de administración y desarrollo de personal;

1.2.- Por las facultades invocadas y para satisfacer la necesidad de contar con el personal capacitado para la planificación, organización y ejecución de las múltiples actividades que se requieren implementar dentro de la Función Electoral, para el Proceso Elecciones Generales 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-68-22-12-2008, dispuso la contratación en favor del señor **ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA**, en el **GRADO 6** del **NIVEL JERARQUICO SUPERIOR**, desde el 23 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre del 2008; y,

1.3.- En la referida Resolución, también se dispone a la Directora Financiera efectúe las erogaciones que correspondan conforme a ley.

SEGUNDA.- OBJETO: Con los antecedentes indicados, el Consejo Nacional Electoral contrata los servicios del señor **ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA**, contratado que prestará sus servicios en calidad de Director de la Delegación de la Provincia de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, responsabilizándose de las tareas y funciones que se le asignen, las mismas que estarán encaminadas a la estructuración, planificación y organización de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, que se requieren desarrollar para el proceso electoral Elecciones Generales 2009.



(Ciento treinta)



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Sumbá Esq.
Calle Rorío García C.

420

(cuatrocientos veinte)

0000000

5/12

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000000



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 21



TERCERA.- REMUNERACIÓN: El servidor contratado percibirá como remuneración mensual unificada la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES (USD\$ 3.885,00)** que se cancelará, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 510510-001 de Servicios Personales por Contrato, Presupuesto Ordinario 2008, según consta de la certificación N° 186-DF-CNE-2008 de 26 de Diciembre del 2008, suscrita por las señoras Directora Financiera y Especialista Electoral Jefe de este Organismo.

CUARTA.- PLAZO: El plazo de duración del presente contrato de servicios ocasionales es por el periodo comprendido desde el **23 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre del 2008.**

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servidor contratado cumplirá sus funciones en la ciudad de Quito, en las oficinas de la Delegación Provincia Electoral de Pichincha, dentro del horario habitual de labores, esto es de 08H30 a 17H00, salvo que por necesidad del servicio electoral se determine otro horario.

Para el caso de que el contratado se trasladare a las sedes de las Delegaciones Provinciales Electorales del país a realizar tareas vinculadas con su trabajo, se le reconocerá los pasajes de ida y vuelta, así como también los gastos de movilización y viáticos conforme a la tabla establecida en el reglamento de la materia.

El servidor contratado, en virtud de este contrato, podrá realizar horas suplementarias y extraordinarias, conforme a las disposiciones del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

SEXTA.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA: El contratado asume responsabilidad personal por las labores que se le encomiende dentro de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha. Expresamente se compromete a guardar absoluta reserva de cualquier información que llegare a su conocimiento con ocasión del desempeño de su trabajo.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: El Consejo Nacional Electoral podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato antes del vencimiento del plazo estipulado, por incumplimiento del servidor a sus obligaciones, por violación de cualquier disposición legal o reglamentaria, que a su juicio de este Organismo dé motivo para ello. Para el caso de terminación unilateral del contrato, el servidor contratado no tendrá derecho a indemnización por ningún concepto.



0000007

(Cientos treinta y uno)

421
(cuatrocientos veintiuno)

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Suiza y Suiza Esq.
C. Roberto García C.

elk

Nº 21 a 21

EN BLANCO

[Faint handwritten signature]

EN BLANCO

EN BLANCO



000000

Cdoscientos sesenta y tres



Nº 21 22



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

OCTAVA.- OTRAS CAUSAS DE TERMINACIÓN: A más de lo establecido en la cláusula anterior, el presente contrato terminará por renuncia del servidor contratado; por mutuo acuerdo de las partes; y, por sobrevenir una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución del contrato.

En estos casos el contratado tendrá derecho al pago de su liquidación conforme a los días que haya efectivamente laborado en el último mes de funciones.

NOVENA.- PROHIBICIÓN: El servidor contratado queda prohibido de desempeñar otro cargo en el sector público ecuatoriano.

DÉCIMA.- RETENCIONES: Al servidor contratado se le retendrá de su remuneración el porcentaje que corresponda a su impuesto a la renta, así como sus aportes personales para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pues el Consejo Nacional Electoral afiliará al servidor contratado al Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN: Para el caso de reclamación judicial por cualquier efecto del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo y al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMA SEGUNDA.- REGIMEN APLICABLES: Respecto a todo lo no estipulado en el presente instrumento regirá como normas aplicables las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Para constancia de lo estipulado en el presente contrato, las partes suscriben seis ejemplares en el lugar y fecha en principio señalado.

Lcdó. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Arturo Cabrera Peñaherrera
CONTRATADO
C.C. No. 170739230-2

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....fojas útiles.

Quito a,

28 FEB 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000003



NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA
Shirys y Zuñiga Esq.
Dra. Rocío García C.

422
(cuatrocientos veintidos)

8/1

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000000

265

cd. documento (posventa y pines)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Nº 21



NOTIFICACIÓN No. 0000193

PARA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
DR. ARTURO CABRERA

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 17 de noviembre del 2008

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, en sesión extraordinaria del día viernes 14 de noviembre del 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-12-14-11-2008

"El Pleno del Consejo Nacional Electoral nombra al doctor Arturo Cabrera, como Director de Asesoría Jurídica, dentro de la partida presupuestaria No. 2008.580.9999.0000.20.00.000.001.A95.510105.0000.001.00000000.095.

La Dirección de Recursos Humanos elaborará la acción de personal correspondiente, y la Directora Financiera realizará las erogaciones pertinentes".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los catorce días del mes de noviembre del 2008.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS SOÑE antecedon son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

30 DIC. 2008

Quito, de _____ del _____

EL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mi en... fojas útiles.

Quito a, 28 FEB. 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

423

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
Quito y Justicia Esq.
Dra. Rocío García C. 6000041

(cuatrocientos veintitrés)

Nº 21 12

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000043

(Cientos sesenta y siete)

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	ACCION DE PERSONAL	Número 074-DRH-CNE-2008 Fecha 26/11/2008
---	--------------------	---

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	Resolución: N° _____ Fecha _____
-------------------------------	----------------------------------

Nombres y Apellidos CABRERA PEÑAHERRERA ARTURO FABIAN	Cedula de Identidad 170739230-2	Libreta Militar	Rige a partir de 14/11/2008
--	------------------------------------	-----------------	--------------------------------

<input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento Provisional	<input type="checkbox"/> Licencia Sin Sueldo	<input type="checkbox"/> Amonestación Escrita
<input type="checkbox"/> Nombramiento Regular	<input type="checkbox"/> Licencia Con Sueldo	<input type="checkbox"/> Destitución
<input type="checkbox"/> Ascenso	<input type="checkbox"/> Renuncia	<input type="checkbox"/> Supresión de Puesto
<input type="checkbox"/> Aumento de Sueldo	<input type="checkbox"/> Jubilación	<input type="checkbox"/> Enfermedad
<input type="checkbox"/> Traslado	<input type="checkbox"/> Suspensión	<input type="checkbox"/> Otras
<input type="checkbox"/> Vacaciones	<input type="checkbox"/> Sanción Pecuniaria Administrativa	

Explicación:
El Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve nombrar al Dr. Cabrera Peñaherrera Arturo Fabián, en el cargo de Director de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con el Art. 20 literal b) de la Ley de Elecciones y el Art. 4 del Reglamento de Administración de Recursos Humanos del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Provinciales Electorales. ANTECEDENTES: En base a la Resolución No. PLE-CNE-12-14-11-2008, mediante Notificación 0000193, de fecha 17 de noviembre del 2008

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Dependencia
Departamento o Sección DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	Departamento o Sección
Puesto DIRECTOR ELECTORAL	Puesto
Lugar de Trabajo QUITO	Lugar de Trabajo
Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 2693.56	Sueldo Básico Sueldo Unificado
Partida Presupuestaria 2008-580-9999-0000-20.00.000.001.A95.510105.0000.001.00000000.95	Partida Presupuestaria

REVISADO
[Signature]
Econ. María Luisa Meza E.
DIR. RECURSOS HUMANOS

DIOS PATRIA Y LIBERTAD
F. *[Signature]*
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL C.N.E.

<p>PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO</p> <p>DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financien con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y mi Jefe inmediato superior.</p> <p>PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Tribunal Supremo Electoral.</p> <p>OBSERVACIONES: <i>[Signature]</i></p>	<p>Registro y Control</p> <p><i>[Signature]</i> Rocío García Costales NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO</p> <p>0030343</p> <p>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CNE REGISTRO 074 FECHA 28-11-2008 JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO: <i>[Signature]</i></p> <p>134 <i>(ciento treinta y cuatro)</i></p> <p>424 <i>(cuatrocientos veinticuatro)</i></p>
---	---



Nº 21 32

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



00000-1

(documentos nuevos y usados)



CORTE CONSTITUCIONAL

Nº 21

PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN

Aut. 2

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y EL DOCTOR ARTURO FABIÁN CABRERA PEÑAHERRERA

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, La Corte Constitucional, para el período de transición, debida y legalmente representado por su Presidente, Doctor Patricio Pazmiño Freire; y por otra, el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, por sus propios derechos, quienes suscriben el presente Contrato de Servicios Profesionales, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Presidente del Tribunal Constitucional, mediante sumilla inserta el 6 de octubre del 2008 en hoja de vida del profesional, autoriza la contratación del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, en calidad de Asesor Constitucional de la Dirección de Asesoría Jurídica del Organismo.

El Director Administrativo y de Recurso Humanos, con Memorando No. 695/TC/DARH/008 de 16 de octubre de 2008, al que adjunta los documentos relativos al trámite, solicita a la Dirección Administrativa Financiera la correspondiente emisión de disponibilidad presupuestaria.

El Director Financiero, mediante comunicación de fecha 16 de octubre del 2008 emite la certificación previa para la contratación solicitada y que se efectuará con cargo a la Partida Presupuestaria No. A930000000510510001 (Servicios Personales por Contrato).

El Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera viene desempeñando funciones desde el 1 de octubre del 2008.

Los integrantes del Tribunal Constitucional, en sesión efectuada el 20 de octubre del 2008 resolvieron: "... ejercer las atribuciones que la Constitución de la República del Ecuador y demás normas secundarias confieren a la Corte Constitucional, hasta ser reemplazados de conformidad con la Constitución y la ley". Dicha Resolución está publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 451, de 22 de octubre de 2008.

En dicha Resolución se designó para el periodo de transición al Dr. Patricio Pazmiño freire como Presidente del Organismo.



[Firma]

[Firma]

0000045

(ciento treinta y cinco)

425
(ciento veinticinco mil quinientos)



Av. 12 de Octubre N16-114
Telfs.: (593-2) 2565-177 / 2563-144
E-MAIL: INFO@CC.GOV.EC
QUITO - ECUADOR

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000040

271
(doscientos setenta y uno)

Nº 21

La Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, mediante memorando No. 011/CC/DARH/008 de 23 de octubre del 2008 solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato profesional del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, en el que consta la sumilla del señor Presidente, autorizando la elaboración del contrato desde el 1º. de octubre al 31 de diciembre del 2008.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Con los antecedentes expuestos, **La Corte Constitucional, para el periodo de transición**, contrata los servicios profesionales del doctor **Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera**, para desempeñar sus funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica, quien se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Seguimiento de las causas que ingresan a la Dirección de Asesoría Jurídica del Organismo.
2. Colaborar en la elaboración de proyectos de resoluciones y autos del pleno del Organismo.
3. Colaborar en la elaboración de contratos profesionales y ocasionales, acuerdos de pasantías, etc.
4. Colaborar en actividades administrativas y de logística necesarias para eventos en los que participe el Director de Asesoría Jurídica; y,
5. Las demás actividades de índole administrativo que determine el Director de Asesoría Jurídica.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de este contrato comprende el periodo del 1 de octubre al treinta y uno de diciembre del dos mil ocho; sin embargo, el Presidente de la Corte Constitucional podrá dar por concluido en cualquier tiempo, en forma unilateral y sin lugar a indemnización alguna, dejando salvo el pago de los honorarios devengados en proporción a los días efectivamente laborados. También podrá darse por concluido en cualquier tiempo de común acuerdo de las partes contratantes. Este contrato terminará automáticamente en la fecha de vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación, trámite ni diligencia procesal o extraprocesal.

CUARTA.- HONORARIOS:

Las partes acuerdan que por los servicios profesionales que presta el contratado. La Corte Constitucional pagará en concepto de honorarios, la suma de 3.250,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (**Tres mil doscientos cincuenta dólares 00/100**) mensuales, valor al que se procederá a la retención de Ley, el pago se hará previa presentación de la factura respectiva.

Los egresos correspondientes a este contrato se aplicarán con cargo a la Partida Presupuestaria determinada en los antecedentes.



2

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Charly Suecia Esg.
Cra. 90010 García C.

426

(doscientos veintiseis)

136
(Ciento treinta y seis)

0000047

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO
EN BLANCO

EN BLANCO



0000046

Nº 21

QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá terminar antes del vencimiento del plazo, por las causales que a continuación se detallan:

- a) Por decisión unilateral del contratante; y,
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.-

Por la naturaleza del contrato y al no existir relación de dependencia, se regirá por el Código Civil, aclarando que el contratante no asume responsabilidad laboral alguna con el contratado.

SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de este Contrato los siguientes documentos habilitantes:

- a) Copia del nombramiento del Presidente ;
- b) Certificación de existencia y disponibilidad de recursos y partida presupuestaria constante en certificación de 16 de octubre del 2008, conferida por el Econ. Fausto Pozo Izurieta, Director Financiero;
- c) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación.
- d) Documentos que determinen el grado de estudios o especialización del contratado;
- e) Certificado del SENRES, con el que acredita que no tiene impedimento legal para desempeñar cargo público;
- f) Certificado de la Contraloría General del Estado;
- g) Declaración juramentada de bienes.

OCTAVA: DECLARACIÓN:

El Contratado declara que no desempeña cargo alguno en la Administración Pública por nombramiento ni contrato y que no tiene prohibición o impedimento legal para su celebración.

NOVENA - DOMICILIO Y CONTROVERSIAS:

En caso de controversias que se dieran sobre la aplicación del contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario previsto en la Ley.



(Cuenta bancaria)

[Handwritten signature]

Nº 21 3

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



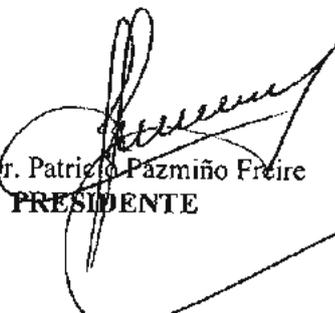
0000000

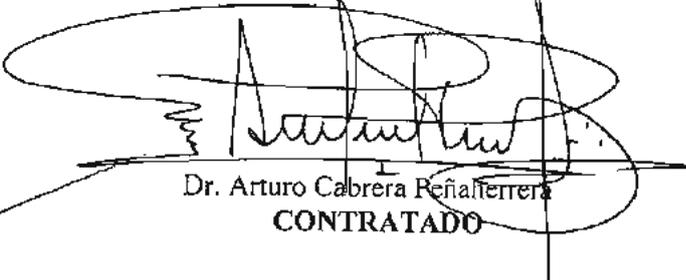
275
(doscientos setenta y cinco)

Nº 21

DECIMA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Las partes de común acuerdo, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas determinadas en el presente Instrumento; y, para constancia firman en cuatro ejemplares del mismo tenor y contenido a los 28 días del mes de octubre del dos mil ocho.


Dr. Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE


Dr. Arturo Cabrera Peñalferres
CONTRATADO



NOTARÍA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mi en fojas útiles.

Quito a,

28 OCT 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARÍA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



138
(ciento treinta y ocho)


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyria y Suiza Esq.
Dra. Rocío García C. 9933351

428
(cuatrocientos veintiocho)

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



6036002

Nº 21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. SAN-2012- 0084

Quito, 26 ENE. 2012

Señor
ARTURO FABIÁN CABRERA P.
Ciudad

De mi consideración:

En atención a lo solicitado verbalmente por usted, adjunto remito copia certificada del oficio No. 033-ABFL-12 de 26 de enero de 2012, suscrito por el Ing. César Pólit Villarroel, Responsable del Área de Archivo Biblioteca de la Función Legislativa, mediante el cual se atiende lo solicitado.

Atentamente,

~~DR. ANDRÉS SEGOVIA S.~~
~~Secretario General~~

evb

NOTARÍA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del Ecuador
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibida
ante mi en.....fojas útiles.

QUITO a 28 FEB 2012

Dra. Rocío García Costales
NOTARÍA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

140
(cuatrocientos cuarenta)

429
(cuatrocientos veintinueve)

NOTARÍA DECIMA SÉPTIMA
Suiza y Zuzúa Esq.
Dra. Rocío García C.

0000003

280
(doscientos ochenta)

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000004

Nº 21

lmo

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de Servicios Ocasionales, por una parte la Asamblea Constituyente, representada legalmente por el Economista Alberto Acosta, en su calidad de Presidente de la entidad, a través del Director General Administrativo, Francisco Torres Bueno, debidamente delegado para que suscriba los contratos de personal, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE**; y, por otra parte el (la) señor (a) CABRERA PEÑAHERRERA ARTURO FABIAN, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará el (la) **CONTRATADO (A)**; quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante Consulta Popular de 15 de abril del 2007, el pueblo del Ecuador aprobó la convocatoria a Asamblea Constitucional de Plenos Poderes y Estatuto de elección, instalación y funcionamiento de la Asamblea Constituyente; el 30 de septiembre del 2007 se eligió los 130 representantes para integrar la referida Asamblea los mismos que se posesionaron el 29 de noviembre del 2007, en el Centro Cívico ciudad Alfaro, del Cantón Montecristi.

La Disposición Transitoria Primera del referido Estatuto y el Art. 1 de la Resolución No. 001/2007 emitida el 4 de diciembre del 2007 por el Pleno de la Asamblea Constituyente, determina que la Asamblea Constituyente, es un organismo que goza de autonomía administrativa y financiera.

El Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, emitido el 11 de diciembre del 2007, en sus Arts. 64 y 66, disponen que la persona que trabaje en la Asamblea es servidor público de libre remoción y su relación está sujeta al presente Reglamento.

Para el cumplimiento de la misión institucional se requiere de personal, en los diferentes niveles ocupacionales, debidamente calificado y comprometido, para lo cual cuenta con la respectiva asignación presupuestaria y la disponibilidad de saldos suficientes, previo contraer compromisos y obligaciones, de acuerdo con lo previsto en Presupuesto Institucional debidamente aprobado.

SEGUNDA: OBJETO

Con estos antecedentes, la Asamblea, contrata los servicios ocasionales de el (la) señor (a) CABRERA PEÑAHERRERA ARTURO FABIAN, en calidad de Asesor de Asambleísta, en la ciudad Alfaro, del Cantón Montecristi, Provincia de Manabí.

TERCERA: ACTIVIDADES Y JORNADA DE TRABAJO

El (la) contratado (a), en su calidad de Asesor de Asambleísta, ejecutará las actividades que corresponde al cargo de acuerdo al Manual de Clasificación y Perfil de Puestos.

El (La) Contratado (a) laborará en la jornada de trabajo de 8 horas diarias, de acuerdo al horario que rige en la Asamblea Constituyente.

CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Asamblea pagará mensualmente al (o la) Contratado (a), señor (a) la Remuneración de **USD 3200** dólares americanos, que corresponde al grado 13 de la Escala de Remuneraciones de la Asamblea, que se aplicará a la partida presupuestaria 510510, conforme consta en el Presupuesto de Organismo. Las partes acordaron que se descontará el Impuesto a la Renta y aportes al Seguro Social y los que corresponda de acuerdo al ordenamiento que rige la materia. En caso de cesación de funciones antes de cumplir con el mes de que se trate percibirá la remuneración proporcional al tiempo efectivamente laborado.

Adicionalmente, se reconocerá y pagará los valores por residencia y movilidad de acuerdo a la normativa institucional.



0000005

430
(cuatrocientos treinta)

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Sueña Esq.
Rocío García C.

141
(cuatrocientos once)

282
Cientos ochenta y dos



Nº 21

EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

SECRETARIA GENERAL
EN BLANCO

EN BLANCO



0000000

283
Cdo. sereno y honesto y des...

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.
Quito,

28 FEB. 2015

Nº 21



El presente contrato rige a partir del 1 de enero de 2008, hasta la culminación de la Asamblea Constituyente.

SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de que el servidor público de la Asamblea es de libre remoción, conforme lo dispuesto en el Art. 64 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, la relación contractual podrá ser terminada en cualquier tiempo; y en el caso del personal de cada Asambleísta a solicitud expresa de éste.

Adicionalmente se puntualiza que el contrato terminará por: renuncia voluntaria, muerte del contratado o cumplimiento del plazo.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de surgir alguna controversia en la aplicación de los términos de este Contrato, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en Portoviejo.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Para la suscripción del presente contrato, se adjuntan los siguientes documentos habilitantes:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia del Certificado de votación del último sufragio.
- Hoja de vida al que se agregará copias del Título que acredite su nivel de estudio.
- Declaración Juramentada de la que conste que no adeuda al Servicio de Rentas Internas-SRI, Corporación Aduanera Ecuatoriana-CAE, Agencia de Garantías de Depósitos-AGD, Banco Central del Ecuador-BCE, Banco Ecuatoriano de la Vivienda-BEV, Banco Nacional de Fomento-BNF, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado; de que no tiene intereses o representación de terceros en las áreas en las que va a laborar; y, de no encontrarse impedido o inhabilitado para desempeñar cargo público bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.
- Declaración juramentada de bienes en caso de Directores y Asesores de Asambleístas.
- Planilla de servicios básicos (agua potable, luz eléctrica o teléfono)

NOVENA.- DOMICILIO, ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

El (la) Contratado (a) señala como su domicilio civil, su residencia habitual que la tiene en el inmueble ubicado en la Urb. La Praga, calle C, Lote 47, de la ciudad de QUITO.

Sin embargo, para notificaciones o avisos que le corresponda, derivados del ejercicio del puesto, señala como domicilio su lugar de trabajo.

Para constancia de aceptación y ratificación de lo convenido, las partes suscriben en el Centro Cívico Ciudad Alfaro, Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, el día quince del mes de febrero del año dos mil...

Francisco Torres
FRANCISCO TORRES BUENO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Arturo Fabian
CABRERA PEÑAHERRERA
C.C. 1707392302
CONTRATADO (A)



NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado con serrollos el 15 de febrero del 2008.
fojas útiles.

Quito, a 01 OCT 2008

DPTO. RR.HH.
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Luis Vargas Hinostraza
NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
15 y Suecia Esq.
García C.

142
(Handwritten signature)

Nº 21

EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

EN BLANCO

0000000



285

(Cientos ochenta y cinco)



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nº 21



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICACIÓN

El Señor CABRERA PEÑAHERRERA ARTURO FABIAN, con cédula de ciudadanía N° 170739230-2, se desempeña en calidad de ASESOR del Asambleísta Virgilio Hernández en la Asamblea Constituyente, a partir del 01 de enero del 2008.

El Señor CABRERA PEÑAHERRERA ARTURO FABIAN, puede hacer uso de la presente como bien convenga a sus intereses, siempre que esté sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Es todo lo que puedo expresar en honor a la verdad.

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO Montecristi, Ciudad Alfaro 21 de junio del 2008

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 01 OCT 2008

Dr. Luis Vargas Hinostroza NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



Angel Torres Montecayo

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DPTO. RR.HH. ASAMBLEA CONSTITUYENTE



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.

Quito, 28 FEB 2008

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

432 (Cientos treinta y dos)

143 (Ciento cuarenta y tres)
CODIGO DEP-RRHH-DOC-00024
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA Shyris y Suecia Esq. Dra. Rocío García C.

Nº 21 a a

EN BLANCO

COPIA

EN BLANCO



0000000



Agencia Nacional de Tránsito

Nº 21 - a 2

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, certifico:

La Dirección del Talento Humano, certifica que el señor **CABRERA PEÑAHERRERA ARTURO FABIAN**, con cédula de ciudadanía N° 1707392302, prestó sus servicios en el ex Consejo Nacional de Tránsito, en calidad de Director Ejecutivo, desde el 06 febrero del 2003 hasta el 07 de agosto del 2003, en que cesa en funciones, por renuncia formalmente presentada y aceptada, por ser un puesto de libre nombramiento y remoción, considerado dentro de la Escala del Nivel Jerárquico Superior.

Es todo cuanto puedo certificar

Quito, 25 de enero de 2012

Atentamente.

Ing. Tania Camacho Lojan
DIRECTORA DEL TALENTO HUMANO DE LA ANT, ENC

E.B./PAZ

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mí en..... fojas útiles.

Quito a,

28 FEB. 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000001

144
(Ciento cuarenta y cuatro)



433
(cuatrocientos treinta y tres)

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Sivis y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000302

(Decreto de ascenso y posesión)



**CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES**



**Resolución No. 004-DIR-2003-CNTT
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Nº 21 CONSIDERANDO:

- Que. el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2003, resolvió aceptar la renuncia del Dr. Humberto Cevallos y solicitar se proceda en el menor tiempo posible a la posesión del Director Ejecutivo;
- Que. la Dirección Nacional de Tránsito, presenta ante el Directorio la proforma presupuestaria para el año 2003, dentro de la cual consta la asignación del 30% para el Consejo Nacional de Tránsito.
- Que. los Miembros del Directorio creen conveniente establecer una fecha límite para la entrega de la referida proforma en el presente año, a fin de que pueda ser analizada en el seno del Organismo.
- Que. en base a las denuncias presentadas en el programa DIA A DIA, por las irregularidades cometidas en la Escuela de Choferes Profesionales "4 de Octubre" del cantón Penipe. La Federación Nacional de Choferes envía la comunicación No. 016-FCHPE, informando al Directorio que ha sido suspendida la citada Escuela.
- Que. de conformidad a lo estipulado en el literal f) de los Arts. 23 y 25 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y en concordancia a lo dispuesto en el literal i) del Art. 14 del Reglamento de la Ley en referencia, se procede a la designación y posesión del Director Ejecutivo.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Designar y Posesionar en el acto al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito.



(Cabrera Peñaherrera)

0000003



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 06 de febrero del 2003

434

Juan León Mesa 1528 y Santa María - Telf: 525 816 / 525 796 - QUITO ECUADOR

(Cuatrocientos treinta y cuatro)

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera

(dascautos noventa)

Nº 21 3 2

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

0000004



(doscientos noventa y uno)



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Nº 21

- 2. Aprobar la proforma presupuestaria para el año 2003, de la Dirección y del Consejo Nacional de Tránsito.
3. Establecer la entrega de la antes referida proforma al Directorio, treinta días antes de la entrega al Ministerio de Finanzas.
4. Suspender la Escuela de Choferes Profesionales '4 de Octubre', del cantón Penipe, en base a pedido realizado por la Federación Nacional de Choferes e iniciar las investigaciones pertinentes por parte de la Comisión respectiva.
5. Conceder a la Comisión concerniente un lapso de 60 días a fin de que sea presentado el Proyecto de Reglamento para el funcionamiento de Escuelas de Choferes Profesionales.
6. Encargar la Secretaria General al señor Jhonny Moscoso, a partir de la presente fecha.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, a los seis días del mes de febrero de dos mil tres.

[Handwritten signature]



Ledo. Virgilio Hernández Enríquez
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y POLICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mi en... fojas útiles.

Sr. Jhonny Moscoso P.
SECRETARIO GENERAL-ENC.

Quito a,

28 FEB 2003

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000005

431



(146)
(antecedente p/ps)



Quito 06 de Febrero del 2003
CERTIFICO QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO



Dr. Rocío García C.

Nº 21 2

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000003

Cinco y noventa y tres

Nº 21

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL		ACCION DE PERSONAL	Número 072-TRU-155-02 Fecha 2002-03-18
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		Decreto <input type="checkbox"/> Acuerdo <input type="checkbox"/> Resolución <input checked="" type="checkbox"/>	Timbres Fiscales
Nombres y Apellidos ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA		Céd. de Identidad 170739230-2	Libreta Militar 6517213856
			Rige a partir de 2002-03-13

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ingreso al Servicio Civil | <input type="checkbox"/> Traslado | <input type="checkbox"/> Faltas Disciplinarias |
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento Provisional | <input type="checkbox"/> Vacaciones | <input type="checkbox"/> Amonestación escrita |
| <input type="checkbox"/> Nombramiento Regular | <input type="checkbox"/> Licencia | <input type="checkbox"/> Destitución |
| <input type="checkbox"/> Ingreso a Carrera Administrativa | <input checked="" type="checkbox"/> Renuncia | <input type="checkbox"/> Supresión del puesto |
| <input type="checkbox"/> Ascenso | <input type="checkbox"/> Jubilación | <input type="checkbox"/> Otras |
| <input type="checkbox"/> Aumento de Sueldo | <input type="checkbox"/> Suspensión | |

Explicación:

DESIGNAR AL DOCTOR ARTURO FABIAN CABRERA PEÑAHERRERA, PARA QUE COUPE EL PUESTO DE DIRECTOR ELECTORAL, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 20 LETRA b) DE LA LEY DE ELECCIONES Y LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL PLENO DEL ORGANISMO EN SESION DEL 13 DE MARZO DEL 2002. ANTECEDENTE: NOTIFICACION Nº 0000282 DEL 14 DE MARZO DEL 2002.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dependencia	Dependencia TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Departamento o Sección	Departamento o Sección ASESORIA JURIDICA
Puesto	Puesto DIRECTOR ELECTORAL
Lugar de Trabajo	Lugar de Trabajo QUITO
Sueldo Básico	Sueldo Básico \$192,22
Partida Presupuestaria	Partida Presupuestaria 1580-0000-A100-000-00-00-510101-000-0-100

REVISADO

[Signature]

Dr. Germán Arteaga C.
Dir. de Recursos Humanos



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]

Dr. Carlos Julio Aguinaga
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dirección Nacional de Personal

Registro 0000007 *(Cambio de sede)*

RECEIVED 172 13 MAR 2002

FLDR'S

No. 436

Fecha

NOTARÍA DEL IMO SÉPTIMA
Shyrís y Suecia Esq.
Dr. Rito García C.
Jefe de P. Control

CAUCION APROBADA CON REGISTRO EN ACCION DE REPOSICION	REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL
LA PERSONA QUE REEMPLAZARA A	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
QUIEN CESO EN EL CARGO EL	

DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO ECUATORIANO Y QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO POR NINGUNA CAUSA, PARA OCUPAR PUESTO EN EL SECTOR PUBLICO.

DECLARO ADEMAS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY SIENDO DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE _____ EN _____ SEGUN HORARIO ADJUNTO

SITUACION ACTUAL

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mí en _____ fojas.

28 FEB 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACION
CIVIL, OBRERA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL



0000000

(doscientos noventa y cinco)

21

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

El Estado Ecuatoriano a través de la Subsecretaría de Crédito Público del Ministerio de Finanzas, en adelante llamada la "Subsecretaría", representada por su Titular señor Ing. Edison Ortiz Durán, debidamente autorizado por el Acuerdo Ministerial No.106 de 4 de octubre de 1988, por una parte; y, por otra el señor Licenciado Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, por sus propios derechos, a quien en adelante se le llamará el "Servidor Ocasional", convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales ocasionales, sujeto a los Antecedentes y Cláusulas que a continuación se estipulan:

ANTECEDENTES:

La Subsecretaría requiere contar con un servidor ocasional para que como Analista Central de Crédito Público 1, preste las siguientes funciones:

- Estudio de los aspectos legales de los contratos de préstamo que se celebra con AID.
- Preparar los documentos de carácter legal que requiera la ejecución de los indicados contratos.
- Llevar el Registro de los Contratos de deuda pública.
- Mantener actualizadas las bases legales reglamentarias de la contratación del crédito público con AID.

PRIMERA.- OBJETO:

Con estos antecedentes, la Subsecretaría contrata al Servidor Ocasional y éste acepta, para que preste sus servicios en sus oficinas de la ciudad de Quito y desempeñe las funciones detalladas en los Antecedentes.

SEGUNDA.- REMUNERACION:

El sueldo mensual que la Subsecretaría pagará al Servidor Ocasional será de CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES,00/100 (S/.56.000,00), más los beneficios establecidos en la Ley y Reglamentos pertinentes.

El egreso económico para esta remuneración se efectuará a los fondos de la Actividad ESR-58-011, denominada "Administración del Programa de Estabilización y Recuperación Económica A.I.D. 518-0058".

TERCERA.-PLAZO:

El plazo de duración de este Contrato será el de seis meses, contados a partir de la fecha de su celebración.



0000003

437

(cuatrocientos treinta y siete)

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Suiza y Suecia Esq.
García C.

Cdoscientos noventa y seis

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



0000370

Colocamiento novanda y siete

Nº - 21

CONTRATO DE SERVIDOR OCASIONAL

CUARTA.- HORARIO DE TRABAJO: El Servidor Ocasional se compromete a realizar su trabajo en el horario general establecido por la Subsecretaría.

QUINTA.- BASE LEGAL: El presente Contrato se registrará por la Ley de Servicios Personales por Contrato, en lo que fuere aplicable.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en original y dos copias el presente Contrato, en la ciudad de Quito, 01 FEB 1990

[Signature of Edison Ortiz Durán]

[Signature of Arturo F. Cordera Peñaherrera]

Edison Ortiz Durán
SUBSECRETARIO DE CREDITO PUBLICO

Arturo F. Cordera Peñaherrera
SERVIDOR OCASIONAL

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.

Quito,

28 FEB 1990

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EN EL ARCHIVO DE LA SUBSECRETARIA DE CREDITO PUBLICO. CERTIFICADO

Coordinador General de Crédito Público

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado, en dos copias.

Quito, a

01 OCT 2008



Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



149

Arribando a miere

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Santay y Súa Esq.

Nº 21

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL

EN BLANCO

SECRETARÍA GENERAL

EN BLANCO



0000372

**DOCUMENTOS
RESPALDO
VEEDURÍAS
OBSERVACIÓN
ELECTORAL
MIEMBRO DE JUNTA**



439

(cuatrocientos treinta y nueve)

0059813

Nº 21

ESPACIO
BLANCO

A7



0000874

Quito, 26 de abril de 2016

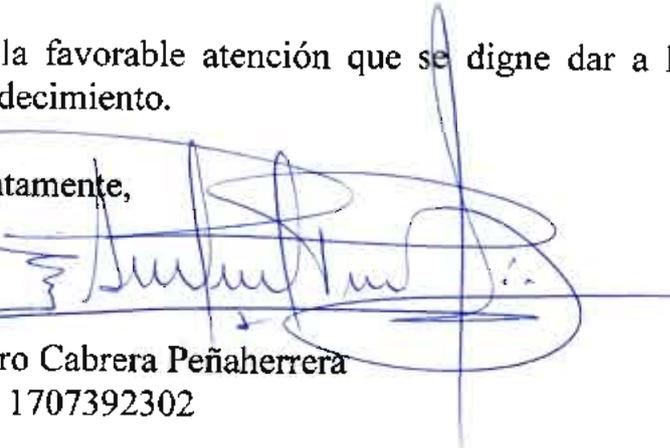
Señor Doctor
Guillermo Falconí
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

Señor Secretario General:

Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707392302, comparezco ante usted y comedidamente solicito se digne conferirme una certificación en la que conste que en mi calidad de **Juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral**, participé como **OBSERVADOR INTERNACIONAL** en las elecciones generales de la República de Paraguay, realizadas en el año 2013.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente solicitud, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Arturo Cabrera Peñaherrera
C.C. 1707392302



	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO		
FECHA:	27/04/2016	
HORA:	8.15	
NOMBRE:	Gabriela Cedeno	
FIRMA:		

440
(cuatrocientos cuarenta)

0000015

ESPACIO
BLANCO



0000076



SECRETARIA GENERAL



Oficio Nro. TCE-SG-2016-0038-O

QUITO, 04 de mayo de 2016

Doctor
Arturo Cabrera Peñaherrera
Juez Suplente
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
En su Despacho

Atento Saludo:

En atención a su Oficio S/N, de 26 de abril de 2016, recibido en la Secretaría General el 27 de abril de 2016, adjunto remito copia certificada de la Notificación No. 018-2016-SG-TCE, de 12 de marzo de 2013, mediante el cual se informa que de conformidad con la Resolución No. PLE-TCE-108-11-03-2013, adoptada por el Pleno del Organismo en sesión ordinaria de lunes 11 de marzo de 2013, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera ha sido designado para asistir en representación de la Institución a las Elecciones Generales que se desarrollaron en la República de Paraguay, del 16 al 22 de abril de 2013, lo cual se cumplió exitosamente, conforme lo previsto.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Guillermo Fabián Falconi Aguirre
SECRETARIO GENERAL



nymc



441

Justicia que garantiza democracia
(evolucionando los conceptos y normas)

00000077

Nº 21 ²¹

ESPACIO
BLANCO



0000018



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



Nº 21

NOTIFICACIÓN No. 018-2013-SG-TCE

PARA: Dra. Catalina Castro Llerena
Dr. Patricio Baca Mancheno
Dr. Guillermo González Orquera
Dra. Patricia Zambrano Villacrés
Dr. Miguel Pérez Astudillo
SEÑORAS JUEZAS Y SEÑORES JUECES

DE: Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 12 de marzo de 2013

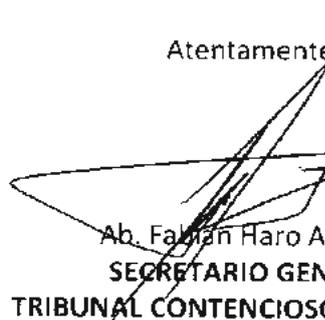
Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico a usted(s), que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de lunes 11 de marzo de 2013, adoptó la siguiente resolución:

PLE-TCE-108-11-03-2013:

“Delegar a la abogada Angelina Veloz Bonilla y doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, para que en representación del Tribunal asistan del 16 al 22 de abril del 2013, a las Elecciones Generales a celebrarse en la República de Paraguay. Los gastos que se generen por concepto de traslado aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los once días del mes de marzo de 2013.- Lo Certifico f).- Ab. Fabián Haro Aspiazu, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Pitar 8

442
(cuatrocientos cuarenta y dos)



Nº 21



000000

CERTIFICO:

Que el Señor **ARTURO FABIÁN CABRERA PEÑAHERRERA**, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador, ha participado de la Misión de Observación Electoral Internacional al Proceso de Elecciones Generales y Departamentales de Presidente, Vice-Presidente, Senadores, Diputados, Parlamentarios del Mercosur, Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales de la República del Paraguay, llevada a cabo el día domingo 21 de abril del año 2013, integrando como Observador Internacional el Grupo de la Unión Interamericana de Organismos Electorales – UNIORE, desenvolviéndose en esa función durante el periodo comprendido entre los días lunes 15 al domingo 21 del mes y año referidos.

Expedido por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, a pedido del Señor Observador y en atención a los fines que resultaren pertinentes, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril del año 2013.



Alberto Ramírez Zambonini
Presidente



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mi en.....fojas útiles.

TSJE/DRIP/ff

Quito a,

28 FEB 2013

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

(diecho dieciocho)



0000001

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris / Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

443
(motociclistas en marcha y sus)

Nº 21

EN BLANCO

ESPACIO
BLANCO

EN BLANCO



0000002

PRESIDENCIA

Nº 21

Oficio No. 1142-P-OS-CNE-2011
Quito, 24 de octubre de 2011

Doctor.
Arturo Cabrera
DIRECTOR
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA
Presente.-

Señor Director:

En Respuesta a la cordial invitación, realizada por el Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala, para participar en la observación del proceso electoral que lo llevarán a cabo el 6 de noviembre de 2011, le agradecería asistir a tal evento del 3 al 7 de noviembre del presente año, disponiendo además que en la Delegación que usted dirige, se proceda a tramitar la ayuda de viaje correspondiente.

Atentamente,



OMAR SIMÓN CAMPAÑA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....fojas útiles.

Quito a,

24 FEB. 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000003

*Recibido en
ES-10-2011
14/11/15
C.B.
12)
(Cienbrovintifuno)*

444
(ambos días en el punto)
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110
www.cne.gov.ec



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Nº 21

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



000004

239

(doscientos treinta y nueve)

Nº 21



Secretaría General



República del Ecuador

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Especialista Electoral Jefe, Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, **CERTIFICO**, que el doctor Arturo Cabrera Penaherrera, ex - Director de la Delegación de la Provincia de Pichincha, participó en calidad de Observador Internacional del Proceso Electoral que se llevó a cabo en la República de Guatemala, del 3 al 7 de noviembre del 2011, por delegación del licenciado Omar Simon Campaña, ex - Presidente del Consejo Nacional Electoral, constante en oficio No. 1142-P-OS-CNE-2011 de 24 de octubre del 2011.

Quito, 26 de enero de 2012

[Handwritten signature]
Dr. Daniel Argudo Pesantes
ESPECIALISTA ELECTORAL JEFE
PROSECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que antecede es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....fojas útiles.

Quito a,

28 FEB 2015

[Handwritten signature]
Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

663335 (ciento veinte)



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

445
(cuatrocientos cuarenta y cinco)

Nº 21

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO
EN BLANCO



Faint, illegible text and markings, possibly a stamp or signature area.

0000000

№ 21



REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

CERTIFICADO:

Yo, María Gabriela Armijos Aguilar, en mi calidad de Secretaria General de la Junta Provincial Electoral de Pichincha-JPEP, **CERTIFICO.-** que el **Doctor ARTURO FABIÁN CABRERA PEÑAHERRERA**, portador de la C.C. No. 170739230-2, conforme consta en el artículo 36 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, "Código de la Democracia", en su calidad de Director de la Delegación Provincial de Pichincha del C.N.E., ha integrado la Junta Provincial Electoral de Pichincha-JPEP, durante los Procesos Electorales de Consulta Popular y Referéndum de 7 de mayo de 2011 y, Revocatorias de Mandato a efectuarse en el cantón Pedro Vicente Maldonado y la parroquia Gualea del cantón Quito, el 24 de julio de 2011. Además, una vez revisados los archivos de 2009 que reposan en la Secretaria General de la Delegación Provincial de Pichincha y en base a la certificación extendida por su Secretario, se constata que el interesado también participó en el Proceso de Elecciones Generales del 26 de abril y 14 de junio del 2009, como integrante de la Junta Provincial Electoral de Pichincha-JPEP.- **Lo Certifico.** f) Ab. Ma. Gabriela Armijos Aguilar; Secretaria General de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que el documento que aparece es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
ante mí en.....fojas útiles.

Quito a,

28 FEB. 2015

Dra. Rocío García Costales
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Gabriela Armijos A.

Ab. Ma. Gabriela Armijos Aguilar
SECRETARIA GENERAL JPE-P

Quito, 8 de julio de 2014



Colecciones sucesivas

2000007

446
(colecciones sucesivas)

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Nº 21 E

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



6666668

Nº 21

DOCUMENTOS
RESPALDO
LIDERAZGO
Y
PARTICIPACIÓN



6036033

447
(constituciones enmendadas y siete)

ESPACIO
BLANCO



0000000

11



CERTIFICADO

Nº 21

El abajo suscrito, Ing. Germán Albuja Apunte, Secretario Ejecutivo y representante legal de la Corporación Reserva de Biosfera Sumaco, a petición verbal de la parte interesada

CERTIFICO

Que el Dr. Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, con cédula de ciudadanía No. 1707392302, en el período febrero – diciembre 2007, lideró el proceso de Empoderamiento Institucional para los Socios de la Corporación de Reserva de Biosfera Sumaco – CoRBS, mediante el cual se buscó la legitimación de la CoRBS entre sus miembros, impulsando un proceso de fortalecimiento institucional para incrementar la participación y el nivel de compromiso de los socios internos y aliados estratégicos en la conservación de la Reserva de Biosfera Sumaco.

La Corporación Reserva de Biosfera Sumaco – CoRBS es una entidad sin fines de lucro encargada de promover y coordinar iniciativas para la conservación de la diversidad biológica natural y cultural de la Reserva de Biosfera Sumaco; su área de influencia se extiende a los cantones Tena, Archidona, Arosemena Tola, Quijos y El Chaco de la provincia de Napo; y, Francisco de Orellana y Gonzalo Pizarro, de las provincias de Orellana y Sucumbíos, respectivamente.

Cabe destacar que el mencionado profesional demostró honradez, puntualidad y honestidad en el desempeño de sus funciones.

El interesado puede hacer uso del presente para los fines que considere pertinentes.

Germán Albuja Apunte
Germán Albuja Apunte
Secretario Ejecutivo

CORPORACIÓN RESERVA DE BIOSFERA SUMACO - CoRBS

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Tena, 30 de Julio de 2015
que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido ante mi en...
Quito a...
28 FEB 2015
Dra. Rocío García Costales
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

448
(cincuenta y cuatro)
Dirección:
Tena - Ecuador
Telf: (593-6) 2888497
Email: corbs@sumaco.org
www.sumaco.org

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Suñiz y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

107
(cincuenta y uno)

Nº 21

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



000002



Nº 21

ACUERDO No. 015

El Ministerio del Ambiente

Considerando:

Que, en esta Cartera de Estado se ha presentado la solicitud y documentación requerida para la aprobación de la Personería Jurídica de la Pre Corporación Reserva de Biosfera Sumaco domiciliada en la ciudad de Tena, provincia de Napo cuyos objetivos generales son:

- Promover y coordinar la utilización de la RBS para la conservación de la diversidad biológica natural y cultural.
- Coordinación y concertación de actividades de desarrollo y conservación dentro de la RBS a fin de constituir un modelo de ordenación del territorio y de lugar de experimentación de desarrollo sostenible.
- Promover la investigación, la observación permanente, la educación y la capacitación en materia ambiental en la RBS.
- Apoyar en la elaboración e implementación del plan de manejo para la RBS
- Integración de conocimientos locales ancestrales con tecnologías apropiadas modernas.

Que, Mediante Memorando 55311 DBAP/MA de 21 de noviembre del 2002 la Dirección de Biodiversidad emitió informe técnico favorable sobre los Estatutos de la Pre Corporación Reserva de Biosfera Sumaco.

Que, del Memorando DAJ MA No. 55981 de 09 de diciembre del 2002, realizado en la Dirección de Asesoría Jurídica se desprende que la pre Corporación ha cumplido con los requerimientos contenidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre del año 2002;

Que, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley para la Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana, reformatorio del Art. 48 de la Ley de Modernización;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 14 de 14 de junio del 2001, publicado en el Registro Oficial No. 359 de 2 de julio del 2001, la señora Ministra del Ambiente delegó al Director de Asesoría Jurídica varias de sus atribuciones entre ellas la de aprobar estatutos y otorgar personería jurídica, y;

En uso de sus atribuciones legales,



NOTARIA DECIMO SEPTIMO SUECIA EST. DR. ROLANDO GARCIA

449 (cuatrocientos cuarenta y nueve)

(trescientos cuatro)

Nº - 21

EL BLANCO

ESPACIO

EL
LARGO

EL BLANCO



0000001

Consentido unido

Nº 21 *de 2*

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto de la Corporación Reserva de Biosfera Sumaco domiciliada en la ciudad de Tena, provincia de Napo y otorgarle personería jurídica, con las siguientes observaciones:

- En el Art. 18, primera atribución, suprimase "legal";
- A continuación del Art. 19 incorpórese, "a excepción de los miembros honorarios para lo cual se observará lo dispuesto en el presente Estatuto"
- En el Art. 22, primera obligación, elimínese: "además de la representación judicial y extrajudicial"

Art. 2.- Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Asociaciones, que para el efecto lleva este Ministerio y en el Registro Forestal, conforme a lo dispuesto por el literal e) del Art. 17 de la Resolución No. 005 de 7 de agosto de 1998, y en el Art. 239 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre.

Art. 3.- Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme a lo dispuesto por el segundo inciso segundo inciso literal c) del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a los ocho días del mes de enero del 2003.

(Handwritten signature)
AB. CARLOS CARBO COX
 Director de Asesoría Jurídica
 Delegado de la Ministra del Ambiente



NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que el documento que antecede es
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue exhibido
 ante mi en.....fojas útiles.

Quito a, **28 FEB 2015**

Dra. Rocío García Costales
 NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

COORDINACION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
 Ministerio del Ambiente
CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual de su original.
 Quito, a **26 ENE 2012**



NOTARIA DECIMO SÉPTIMA
 Shyris y Succia Esq.
Dra. Rocío García C.

450
(Consentido unido)

113
(ambos unidos)
1/2

Nº 21

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000000